



LAGUNA BLANCA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N°_963_/. - (SECCION "D")

VISTOS:

El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 15 de noviembre de 2023 por el honorable Concejo Municipal, que aprueba El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal "PADEM 2024" Área de Educación Municipal Escuela "Diego Portales" de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para el año 2024.

El Certificado N° 75 de fecha 22 de noviembre de 2023, que aprueba El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal "PADEM 2024" Área de Educación Municipal Escuela "Diego Portales" de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para el año 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 1379, de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto del Área Educación para el año 2023.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal "PADEM 2024" del Área de Educación Municipal Escuela "Diego Portales" de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para el año 2024, según el siguiente detalle:



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



*Il. Municipalidad de
Laguna Blanca*

PLAN ANUAL DE DESARROLLO



EDUCATIVO MUNICIPAL "PADEM 2024"

Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca



Escuela Básica





INDICE

PRESENTACIÓN	3
PALABRAS DEL ALCALDE	4
ANTECEDENTES GENERALES	5
MARCO NORMATIVO	6
EDUCACIÓN MUNICIPAL EN LAGUNA BLANCA	8
CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL	10
ORGANIGRAMA	11
DOTACIÓN COMUNAL	12
CONSEJO ESCOLAR ESCUELA DIEGO PORTALES	13
CENTRO DE DE ESTUDIANTE Y PADRES Y APODERADOS	14
ESTRUCTURA DE CURSOS POR NIVELES	14
CARGA HORARIA	14
PORCENTAJE DE APROBACIÓN	15
TALLERES JORNADA ESCOLAR COMPLETA DIURNA (JECD)	16
CATEGORIZACIÓN	17
REQUISITOS DE INGRESO SEGÚN NIVEL DE ENSEÑANZA	17
ASISTENCIA	18
MATRÍCULA Y PROYECCIÓN 2023	19
ÍNDICE DE VULNERABILIDAD ESCOLAR	19
ALUMNOS PRIORITARIO Y PREFERENTES	20
PROGRAMAS	21
CAPACIDAD FÍSICA INSTALADA	22
PROYECTOS DE INTEGRACIÓN ESCOLAR – PIE	23
EVALUACIÓN DOCENTE	24
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	24
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	26
PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO PME	27
FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA	32
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2024	33
NUDOS CRÍTICOS	35
REDES DE APOYO	36
DOTACION PROYECTADA	36
CARGA HORARIA PROYECADA	38
METODOLOGÍA	39
INICIATIVAS CMUNALES 2024	40
RECONOCIMIENTO OFICIAL NT1-NT2 ESCUELA DIEGO PORTALES	41
PRESUPUESTO CONTRATO PROFESIONAL Y TECNICO PARVULARIO	45



PRESENTACIÓN

COMUNA

: Laguna Blanca

PROVINCIA

: Magallanes

REGIÓN

: Magallanes y Antártica Chilena

ALCALDE

: Fernando Ojeda González

CONCEJO MUNICIPAL

: Alberto Solo de Saldivar Pérez

Carlos Fajardo Cauñán

Esteban Vera Vásquez

Patricia Maldonado Cárdenas

Nicol Rain Díaz

Miriam Pérez Bahamonde

SOSTENEDOR

Raúl Vivar Valín.

CORREO
ELECTRÓNICO

raul.vivar@mlagunablanca.cl

DIRECTOR ESCUELA
"DIEGO PORTALES"

: Doris E. Montiel Quedimán



PALABRAS DEL ALCALDE

El Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM), es la herramienta de Planificación Estratégica que nos permite desarrollar una propuesta que guíe todas las acciones que desarrollaremos durante el año 2024. Así, con una apuesta de futuro continuaremos avanzando y construyendo una educación más participativa e inclusiva.

Usando el PADEM como guía, hemos logrado en los últimos años mejorar la oferta educativa y, en efecto, hemos avanzado perfeccionando nuestros procesos: con el mejoramiento de la gestión de nuestros profesores, técnicos y profesionales, con un creciente compromiso de nuestras familias y alumnos más felices, caminamos paso a paso mejorando nuestra calidad educativa.

Estamos mejorando las condiciones laborales de nuestros colaboradores, por medio de acciones que paulatinamente dignifican su entrega y les otorgan estabilidad. Del mismo modo, mejoraremos las competencias que día a día se reflejan en mejores propuestas metodológicas, con una didáctica educativa más versátil y cercana a nuestros estudiantes.

Las acciones de convivencia escolar, el trabajo de los equipos de apoyo sicosocial y el eficiente funcionamiento del Proyecto de Integración Escolar principalmente, nos demuestran que el respeto a la diversidad nos permite construir una comunidad mucho más involucrada con su desarrollo, en definitiva, un proceso educativo más respetuoso y comprensivo.

Las actividades formativas, recreativas, deportivas y artísticas, nos permitirán desarrollar nuestras expresiones tradicionales innovadoras y creativas, que nos permiten proyectar una cultura más lúcida y contemporánea, al igual que fortalecer la salud, la reflexión, el trabajo conjunto, la unidad y el respeto.

La salud escolar tiene un espacio vital en nuestra propuesta, con un enfoque preventivo y de cuidado. Así, los aspectos físicos y psicosociales encuentran un trabajo coordinado con los otros Departamentos y áreas de nuestro trabajo municipal.

Estamos empeñados en mejorar nuestros espacios educativos, por ello realizaremos un importante proceso de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura escolar, no sólo con el sentido de la comodidad y de la habilitación, sino que, con el objetivo de fortalecer la gestión pedagógica, como eje central de nuestras acciones, con estudiantes felices y docentes con condiciones para el ejercicio de su función.

En definitiva, junto al Concejo Comunal, proponemos una mejor educación, para una mejor sociedad y esperamos que todos nos acompañen en esta hermosa tarea, porque esta propuesta busca construir mayores oportunidades y que nuestros estudiantes, asistentes y profesores sean parte activa y comprometida de una comunidad de aprendizaje que abra horizontes y entregue felicidad.

Que la educación es importante y necesaria, no es novedad, que pretendemos por su medio sea transformadora, es nuestro desafío.

FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ

Alcalde de la Ilustre Municipalidad de
Laguna Blanca



ANTECEDENTES GENERALES

La nueva Reforma Educacional y las políticas de fortalecimiento de la Educación Pública constituyen un escenario propicio para repensar y definir la educación comunal que se quiere, sus énfasis y sentidos, sus propósitos y fines, abordando estratégicamente los nudos críticos y desafíos presentes y transformando las debilidades en reales oportunidades de mejora, no solo de los aprendizajes, sino de todos los ámbitos de la gestión en cada comunidad educativa.

Por ello y de acuerdo a lo establecido por la Ley 19.410 de Educación del año 1995, en sus artículos 4°, 5° y 6°, a través de sus Departamentos de Administración Educacional (o de las Corporaciones Municipales), las Municipalidades deben formular anualmente el Plan de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM, presentando las metas educacionales prioritarias, las líneas de acción e iniciativas comunales, las respectivas dotaciones y la distribución de sus recursos en función de las necesidades identificadas y los propósitos definidos colectivamente, para lo cual los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y las exigencias establecidas en la normativa, resultan insumos ineludibles.

Por sustentarse en un nuevo marco regulatorio que consolida la Educación Pública y en una modificada arquitectura del sistema educacional chileno, la construcción del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) 2024 resulta un mayor desafío, demandando de todos los actores involucrados, claridad de objetivos, metas, estrategias metodológicas y evaluativas. Asimismo, se requiere la actualización y dominio de variados dispositivos, mecanismos e instrumentos eficientes de gestión para la coordinación efectiva de acciones y una real articulación de los procesos constitutivos del quehacer escolar.

En este escenario, se constituye como una herramienta para la toma de decisiones que incluye a todos los estamentos educativos: docentes directivos, docentes de aula, asistentes de educación, padres y apoderados y estudiantes, elevando el compromiso de la comunidad con la educación.

Como instrumento de planificación estratégica, se orienta a optimizar, en la lógica del mejoramiento continuo, los procesos administrativos, financieros y técnico-pedagógicos en todas las dimensiones de la gestión educativa, con el fin último de generar reales oportunidades de desarrollo, calidad y equidad educacional para los/as niños, niñas y jóvenes de nuestra comuna.

Por ello, este PADEM 2024 es asumido en la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca como un instrumento participativo y multidimensional de planificación sectorial, de carácter plurianual y actualización anual, que recoge las políticas municipales de educación y traza las trayectorias estratégicas que permitan el cumplimiento de los propósitos, anhelos, desafíos e ilusiones de todos/as los/as vecinos/as de la comuna, a través de la implementación de distintos proyectos, planes, programas y acciones pertinentes a cada contexto educativo. Junto con ello, y a partir de un proceso de participación y construcción colectiva, define los planes de acción que configuran las directrices institucionales y los sentidos educativos compartidos.

El PADEM 2024 de la comuna de Laguna Blanca, se estructura considerando principalmente:



- Marco normativo actual.
- Antecedentes de contexto.
- Diagnóstico educacional.
- Misión y Visión de la educación comunal.
- Metas que la Escuela Diego Portales pretendan alcanzar.
- Dotación Docente y del personal Asistente de la Educación.
- Programas de acción a desarrollar durante el año en la Escuela Diego Portales
- Presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la ejecución del Plan.
- Planificación y Desafíos para el año 2024.
- **Proyectar el traspaso a la ley 21040 a partir del día 1° de enero año 2024.SERVICIO LOCAL DE EDUCACION SLEP.**

MARCO NORMATIVO

- | | |
|-----------------|--|
| ● DFL N° 1 | Estatuto Docente |
| ● DFL N° 2 | Ley Subvenciones. |
| ● Ley N° 19.410 | Modifica Ley N° 19.070 - Estatuto Docente. |
| ● Ley N° 19.464 | Aumento de Remuneraciones a Asistentes de la Educación. |
| ● Ley N° 19.532 | Jornada Escolar Completa Diurna – JECD. |
| ● Ley N° 19.715 | Mejora Especial Docentes. |
| ● Ley N° 19.873 | Subvención Pro-retención. |
| ● Ley N° 19933 | Mejora Especial Docentes |
| ● Ley N° 20.158 | Beneficios para Profesionales de la Educación- BRP. |
| ● Ley N° 20.162 | Obligatoriedad Educación Parvularia. |
| ● Ley N° 20.201 | Sobre Necesidades Educativas Especiales - Decreto N° 170 y
Decreto N° 83 |
| ● Ley N° 20.248 | Subvención Escolar Preferencial-SEP. |
| ● Ley N° 20.370 | Ley General de Educación - DFL N° 2. |
| ● Ley N° 20.422 | (Sustitutiva de la Ley N° 19.284) - Normas sobre Igualdad de
Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. |
| ● Ley N° 20.501 | Calidad y Equidad de la Educación. |
| ● Ley N° 20.529 | Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación
Escolar y Parvularia |
| ● Ley N° 20.845 | Inclusión Escolar. |
| ● Ley N° 20.903 | Desarrollo Prof. Docente (modifica Ley 19.070-DFL N° 1). |
| ● Ley N° 21.040 | Crea el Servicio Local de Educación Pública |



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DECRETOS:

- Decreto N°1 Reglamenta Plena Integración.
- Decreto N°24 Reglamento Consejos Escolares.
- Decreto N°47 Local Escolar.
- Decreto N°196 Vulnerabilidad.
- Decreto N°216 Reglamento Pro Retención.
- Decreto N°235 Reglamento Subvención Escolar Preferencial SEP.
- Decreto N°289 Condiciones Sanitarias Establecimientos Educativos.
- Decreto N°306 JECO.Jornada Escolar Completa.
- Decreto N°315 Reglamento LGE - Reconocimiento Oficial.
- Decreto N°352 Reglamento Función Docente.
- Decreto N°439 Aprueba Bases Curriculares 1° a 6° básico.
- Decreto N°433 Aprueba Bases Curriculares 1° a 6° básico.
- Decreto N°548 Planta Física Establecimientos
- Decreto N°565 Reglamento Genral de centros de madres,padres y apoderados.
- Decreto N°614 Aprueba Bases Curriculares 7° básico a 2° medio.
- Decreto N°755 Reglamento de la Ley N°19.532,que crea el regimen de JECO y dicta
normas para su aplicación.
- Decreto N°968 Reuniones Microcentros - Escuelas Rurales.
- Decreto N°1126 Requisitos de Edades para ingresar al sistema Escolar.
- Decreto N°1300 Planes y programas de estudio para estudiantes con Trastornos
Específicos de Lenguaje /TEL.
- Decreto N°1718 Edades de Ingreso Parvularia y Básica.
- Decreto N°2960 Aprueba Plan y Programas de Estudio 1° a 6° básico.
- Decreto N°169 Modifica Plan de Estudio de 7° a 2° año de Enseñanza Media.
- Decreto N°8144 Reglamento Subvención.

Énfasis de la actual Política Educativa:

- Nueva Política Nacional Docente.
- Nueva Política Nacional de Evaluación de Aprendizajes.
- Cambios a la normativa que regula actualmente el Sistema de Aseguramiento de la Calidad.
- Políticas de orientación y apoyo a la mejora escolar.
- Actualización de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI).
- Nueva versión de los Planes de Mejoramiento Educativo (PME).
- Nuevas Bases Curriculares.
- Fomento de la Educación de transición NT1, NT2.



EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LAGUNA BLANCA

ANTECEDENTES DE CONTEXTO

La Comuna de Laguna Blanca, se ubica al norte de la capital regional Punta Arenas, con acceso a través de la Ruta 9 norte. Posee una jurisdicción territorial que alcanza de 3.477,3 Km², limitando con las comunas de Punta Arenas, San Gregorio, Río Verde y Puerto Natales, además de su límite norte que lo hace con la República Argentina. La Comuna de Laguna Blanca es parte de la Provincia de Magallanes y tiene como Capital Comunal la localidad de Villa Tehuelches, distante 100 Km. de la ciudad de Punta Arenas, por la Ruta 9 norte.

Su superficie de 3.447,3 Km², corresponde al 2,63% del territorio regional y posee una densidad poblacional del orden de 0,074 habitantes por km². De acuerdo al Censo 2017 su población es de 274 habitantes.

Las actividades económicas predominantes son la ganadería ovina, seguida de las actividades forestales y de servicios, se tiene un fuerte potencial en el área turística.

La comuna posee sólo un centro educativo denominado "Escuela Diego Portales", con RBD: 8468-9, que atiende a la población escolar de la comuna desde 1º a 8º año de Educación General Básica y funciona un centro preescolar infantil, al interior del establecimiento educacional que es administrado por la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y un Hogar Estudiantil que permite el régimen de internado.

A la Unidad Educativa, asisten niños y niñas en edad escolar de la comuna de Laguna Blanca, y de las comunas de Puerto Natales y Punta Arenas.

Para asegurar el derecho a la escolaridad a los niños y niñas de familias que viven en estancias y puestos geográficamente aislados de la comuna de Laguna Blanca, y aquellos provenientes de las comunas antes mencionadas, existe un servicio de Hogar Estudiantil gratuito que da satisfacción a los requerimientos de alojamiento, alimentación y atención integral de educación, salud, recreación, transporte y apoyo social. Convenio JUNAEB-MINEDUC.

Se complementa la atención hacia los menores en edad preescolar, junto a sus padres, madres y/o adultos responsables, a través del Sistema Chile Crece Contigo. Este programa actúa a través de dos modalidades que son: visitas domiciliarias de estimulación y trabajo en una sala de estimulación temprana.

Desde el año 2014, se ha incorporado a nuevos profesionales para atender a los estudiantes con necesidades educativas especiales a través del Programa de Integración Escolar (PIE), acción educativa que cuenta con un equipo multidisciplinario formado por una fonoaudióloga coordinadora del programa, una psicóloga y un educador diferencial. (Actualmente con el Convenio Vigente hasta el año 2024).



EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN NIVEL TERRITORIAL
PERÍODO 1982 - 2017

AÑO	COMUNA	Tasa crecimiento	REGIÓN	Crecimiento	PAÍS	Tasa crecimiento
1982	459	s/información	131.914	3,96	11.329.736	2,05
1992	867	0,57	143.198	0,82	13.348.401	1,64
2002	663	-2,65	150.826	0,52	15.116.435	1,25
2017	274		166.533		17.574.003	

DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE LA POBLACION COMUNA DE LAGUNA BLANCA
SEGÚN CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA AÑO 2017 (OFICIAL)

ZONA GEOGRAFICA	CENSO 2017	Variación	
		Ínter censal (2002-2012)	Variación Ínter censal (2002-2017)

POBLACIÓN LAGUNA BLANCA	274	-66.7 (663-221)	-41.32% (663-274)
-------------------------	-----	-----------------	-------------------

La Población antes indicada, presenta una disminución significativa desde el año 2002 hasta la fecha. Se refleja la problemática de despoblamiento de la Comuna de Laguna Blanca.

En la actualidad existen muy pocas familias con hijos en edad escolar viviendo en Villa Tehuelches, lo que trae como consecuencia que el mayor número de estudiantes de la escuela provengan de estancias lejanas de Laguna Blanca y de las comunas vecinas: Puerto Natales y Punta Arenas.

Debido a lo anterior, se sostiene, que, de no fijar una política definida de asentamiento poblacional, persistirá esta problemática.

Se hace necesario definir una estrategia que logre sensibilizar al sector productivo, con el objeto de que éste produzca el asentamiento de familias en los distintos sectores de la comuna.

Respecto a la escolaridad de los progenitores, se puede señalar que existen madres que tienen enseñanza básica completa y media incompleta en su mayoría, los menos, presentan básica incompleta y estudios superiores. Acerca de los padres, se puede mencionar que ellos poseen escolaridad correspondiente a básica completa, un porcentaje menor con básica incompleta, también existen los que tienen enseñanza media completa y enseñanza media incompleta, en menor porcentaje presentan estudios técnicos completos y profesionales.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

En cuanto a la composición familiar de los estudiantes de la escuela, cabe destacar está constituida por un alto porcentaje de hogares monoparentales, además es importante señalar que dos de nuestros estudiantes viven en un Hogar de Menores de Mejor Niñez.

De los últimos diez años la carretera que se identifica como Ruta 9 Norte ha mejorado ostensiblemente el acceso de los habitantes de la comuna y en especial la ubicación geográfica de la Villa Tehuelches, capital de la comuna de Laguna Blanca, lugar donde se ubica la Escuela Diego Portales.

CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNA

Por Decreto Alcaldicio N°362 del 13 de noviembre del 2017 se ha modificado el Organigrama de la I. Municipalidad de Laguna Blanca los estamentos de Educación y Salud ahora se llaman **SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACIÓN Y SALUD**, situación que compromete redactar el Reglamento de responsabilidades y funciones de cada SERVICIO.

EDUCACIÓN MUNICIPAL COMUNA LAGUNA BLANCA

La dirección de este organismo se rige por la Ley 19.070, sus modificaciones y reglamentos Estatuto Docente, por la Ley 20.501, Estatuto de los Profesionales de la Educación, Sostenedores de Establecimientos Educativos, Establecimientos Educativos, Ley no. 20.501, Incentivo al retiro, Bonificación por retiro voluntario. Modifica diversos cuerpos legales con el objeto de introducir nuevos mecanismos de gestión de personal en los establecimientos educacionales estatales y particulares subvencionados, apuntados a mejorar la calidad de los educadores.

Entre las medidas que contempla, podemos destacar las siguientes:

- Modifica la Ley General de Educación para facultar a los directores de establecimientos educacionales a hacer o proponer diversos cambios en el personal.
- Permite que profesionales sin el título universitario de pedagogo puedan incorporarse a la función docente directiva.
- Define un mecanismo de selección para proveer las vacantes de los cargos de director de los establecimientos.
- Establece diversos bonos y asignaciones al personal docente.
- Cada vez que un profesional de la educación resulte evaluado con desempeño insatisfactorio, deberá ser sometido al año siguiente a una nueva evaluación, pudiendo el sostenedor exigirle que deje la responsabilidad de curso para trabajar durante el año en su plan de superación profesional.

El texto también modifica la Ley N° 19.715 para fijar que la Asignación de Excelencia Pedagógica se pague a los docentes de aula, conforme a tramos según su evaluación y la concentración de alumnos prioritarios de su establecimiento. Asimismo, modifica el D.F.L. 2 de 1996 sobre subvención del estado a establecimientos educacionales y la Ley N° 20.248 sobre subvención escolar preferencial para establecer nuevos valores de unidad de subvención estatal (U.S.E.) y así otorgar mayor equidad en la asignación de recursos para los establecimientos educacionales. La ley cuenta con 15 artículos permanentes y 20 disposiciones transitorias.

Artículo 1° Ley 20.501 modifica Ley 19.070, en varios artículos.

a) En el ámbito administrativo: Organizar, supervisar y evaluar el trabajo de los docentes y del personal regido por la ley N° 19.464. En el ejercicio de estas facultades podrá proponer anualmente al sostenedor el término de la relación laboral de hasta un 5% de los docentes del respectivo establecimiento, siempre que hubieren resultado mal evaluados según lo establecido en el artículo 70 de esta ley; proponer al sostenedor el personal a contrata y de reemplazo, tanto docente como regido por la ley N° 19.464; designar y remover a quienes ejerzan los cargos de Subdirector, Inspector General y Jefe Técnico del establecimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 C de esta ley; ser consultado en la selección de los profesores cuando vayan a ser destinados a ese establecimiento; proponer al sostenedor los incrementos de las asignaciones contempladas en el inciso primero del artículo 47 y las asignaciones especiales de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del mismo artículo; y promover una adecuada convivencia en el establecimiento.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

De la ley N°20.903 que creo el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, incorporando en el Decreto de Fuerza de Ley N°1 del año1996, del MINEDUC, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación, un nuevo Título III, denominado "Desarrollo Profesional Docente".

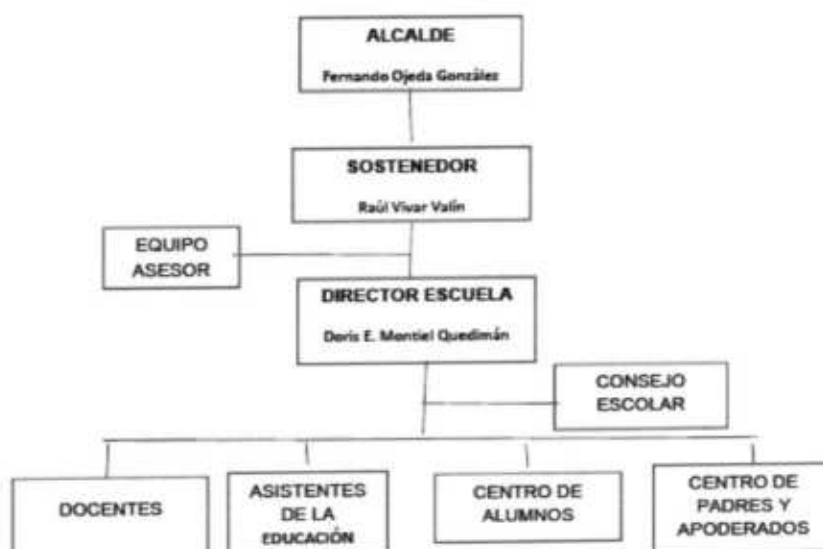
La dispersión poblacional en un amplio territorio con fuerte ascendente rural, determina que la Escuela Diego Portales, tenga a su vez, un internado escolar. Por otra parte, la inexistencia de establecimientos particulares, nos sitúa como una oferta única y total de cobertura de matrícula municipalizada. Por ello, se hace necesario contar con un equipo Directivo, Profesional y Técnico adecuado, que esté a la altura de los desafíos y necesidades escolares.

HOGAR ESTUDIANTIL DE LA ESCUELA "DIEGO PORTALES"

El Hogar Estudiantil es una instalación municipal que acoge a los estudiantes de la Escuela Diego Portales de Villa Tehuelches, que por diversos motivos de orden socio económico y que provienen de otras comunas, viven en esta residencia de Lunes a Viernes, durante todo el periodo escolar. Actualmente se alberga a diez estudiantes, los que son atendidos por cuatro Asistentes de la Educación (dos inspectores diurnos, una inspectora nocturna y un auxiliar de servicios) , los que son provistos de todos los beneficios que consideran su situación interna, tales como una residencia , atención y alimentación, entre otros.

El Hogar Estudiantil forma parte integral de la escuela y su existencia permite entregarle a la formación de los alumnos, una característica y sello de vínculos cercanos y familiares. Su vínculo administrativo permite la recepción de subvenciones que permiten, junto al aporte municipal, el financiamiento para su gestión.

ORGANIGRAMA SECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DOTACIÓN COMUNAL

DOTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HASTA EL DÍA 31.12.2023

	NOMBRE	FUNCION
1	Raúl Vivar Valín	Sostenedor
2	Miguel Peña Meneses	Asesor Contable
3	Silvana Silva Paillamán	Encargada de Adquisiciones

DOTACIÓN DOCENTE ESCUELA DIEGO PORTALES

	NOMBRE COMPLETO	FUNCIÓN	HORAS CONTRATO
1	CARGO DIRECTOR ESC. DIEGO PORTALES VACANTE	DOCENTE DIRECTIVO	44
2	DORIS ELISABETH MONTIEL QUEDIMAN	DOCENTE	44
3	OMAR EDUARDO PEÑA TORRES	DOCENTE	44
4	NANCY ALEJANDRA PITTET MORALES	DOCENTE	42
5	ARTURO ALEJANDRO MARQUEZ GÓMEZ	DOCENTE	42
6	VIVIANA CARDENAS BARRIA	DOCENTE	38
7	RICARDO JARA ÁGUILA	DOCENTE	36
8	LUIS ALBERTO VIDAL URIBE	DOCENTE	12
9	ERICK EMILIO WANDERSLABEN ELGUETA	DOCENTE	20
10	CLAUDIO ALEJANDRO PINOCHET RODRIGUEZ	DOCENTE	40

DOTACION ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

	NOMBRE COMPLETO	FUNCIÓN	HORAS CONTRATO
1	CYNTHIA CONSTANZA CANDIA VILLARROEL	PSICÓLOGA	36
2	GRACIELA SEPULVEDA AGUILERA	FONOAUDIOLOGA	40
3	JUAN ANTONIO TUREO MANSILLA	INSPECTOR HOGAR	44
4	JESSICA PATRICIA HURACÁN HUARACÁN	INSPECTORA HOGAR	44
5	VICTOR JUVENAL PAREDES CARCAMO	AUXILIAR DE SERVICIOS	44
6	CARGO INSPECTOR NOCTURNO VACANTE AÑO 2024.	INSPECTOR NOCTURNO HOGAR	44
7	LUCIANO AMPUERO VARGAS	AUXILIAR DE SERVICIOS	44
8	JOSÉ CELESTINO VESQUEZ	AUXILIAR DE SERVICIO	44
9	CÉSAR MANUEL ANDRADE VILLARROEL	CHOFER PROFESIONAL	44



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONSEJO ESCOLAR ESCUELA DIEGO PORTALES

La ley N° 19.979, en sus artículos 7°, 8° y 9° dispuso que en cada establecimiento educacional municipalizado deberá existir un Consejo Escolar, regulando su integración y funciones. Para con dicho fin se dictó el decreto N° 24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta los Consejos Escolares.

El Consejo Escolar es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

Esta instancia, permite que los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes, equipo directivo, sean agentes de cambio para alcanzar una educación de calidad. En este sentido, el Consejo Escolar estimula y canaliza la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.

La gestión adecuada y oportuna del Consejo Escolar, permite a la comunidad educativa y al equipo directivo, tomar decisiones informadas, considerando los recursos a disposición y la opinión de los principales estamentos que la componen.

INTEGRANTES DEL CONCEJO ESCOLAR ESCUELA DIEGO PORTALES AÑO 2023

N°	FUNCION	NOMBRE
1	Director	Doris E. Montiel Quedimán
2	Sostenedor	Raúl Vivar Valín
3	Representante de los Docentes	Doris Montiel Quedimán
4	Representante de los Asistentes de la Educación	Patriola Huaracan Huaracan
5	Presidente Centro de Padres y Apoderados.	Sebastián Miranda Oportus
6	Presidente del Centro de alumnos	Nicole Hernández Peña

El Consejo Escolar está regulado por el Decreto N° 24 que Reglamenta los Consejos Escolares de 2005, modificado por el Decreto N° 19 de 2016, ambos del Ministerio de Educación.

La normativa señala que las atribuciones del Consejo Escolar son de carácter informativo, consultivo y prepositivo, en los casos que el sostenedor decida, podrá tener carácter resolutive.

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

El Decreto 565 de 1990, reglamenta de forma oficial el funcionamiento de los Centros de Padres y Apoderados, cuyo rol de apoyo a la gestión de liderazgo educativo, consiste en colaborar con el quehacer escolar, de manera participativa, como una instancia vital del rol de la familia, pudiendo transferir información y herramientas que potencien la labor educativa de los padres, madres y apoderados/as, en beneficio de los estudiantes y apoyo a la labor docente.

La Directiva del Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Diego Portales está formada por:

NOMBRE	CARGO
Sebastián Miranda Oportus	PRESIDENTE
Fabiola Miranda Oportus	SECRETARIA
Juan Andrés Quezada Gómez	TESORERO

CENTRO DE ESTUDIANTES

En la normativa educacional, el Centro de Alumnos tienen la finalidad de ser un medio para desarrollar en sus integrantes el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción, asimismo formarlos para la vida democrática y prepararlos para participar de los cambios culturales y sociales.

Es una organización formada por alumnos de la Escuela, en representación de sus compañeros, para fomentar la participación, además de presentar y defender sus posiciones.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

El Centro de Alumnos de la Escuela Diego Portales está conformado por los siguientes alumnos:

NOMBRE	CARGO
Nicole Hernández Peña	PRESIDENTE
Renato Miranda Vidal	SECRETARIO
Máximo Rojas	TESORERO

ESTRUCTURA DE CURSOS POR NIVELES

La Escuela "Diego Portales", atiende escolares que asisten regularmente en el nivel de Educación General Básica. Existen tres cursos combinados y dos individuales.

N° CURSOS	NIVEL
1 CURSO	1° y 2°
1 CURSO	3° y 4°
1 CURSO	5° y 6°
1 CURSO	7°
1 CURSO	8°

Los alumnos y alumnas que provienen de sectores aislados de la comuna o de la ciudad de Punta Arenas hacen uso del beneficio del Hogar Estudiantil y de transporte escolar para el traslado desde sus hogares al hogar y viceversa. Los estudiantes provenientes de Puerto Natales cuentan con el beneficio de pasajes, que el municipio compra ,en la empresa Bus Sur.

CARGA HORARIA

Cursos	1° y 2°	3° y 4°	5° y 6°	7°	8°
Asignatura					
Lenguaje y Comunicación	8	8	8		
Lengua y Literatura				6	6
Inglés			4	4	4
Matemática	6	6	6	6	6
Historia, Geografía y Cs. Sociales	4	4	4	4	4
Ciencias Naturales	4	4	4	4	4
Artes Visuales	2	2	2	2	2
Teología	1	1	1	2	2
Música	2	2	2	2	2
Educación Física	4	4	4	4	4
Orientación C.C.	1	1	1	2	2
Taller de Habilidades Fonológicas	2	2			
Taller de Inglés	2	2			
Taller de Educación Emocional	2	2	2	2	2
TOTAL HORAS	38	38	38	38	38
					190



MATRÍCULA

La Escuela Diego Portales, atiende a los alumnos y alumnas que cursan el nivel de educación general básica, desde el 1° a 8° año, contó en el año 2023 con una matrícula de 20 estudiantes.

CURSO	N° de Alumnos
1°	1
2°	2
3°	4
4°	1
5°	2
6°	4
7°	3
8°	3
TOTAL	20

PORCENTAJE DE APROBACIÓN

AÑO	PROMOVIDOS	REPROBADOS
2016	41 97.3%	1
2017	37 100%	0
2018	37 100%	0
2019	33 100%	0
2020	Situación especial por Pandemia	0
2021	Situación especial por Pandemia	0
2022	100%	0

SUPERVISIÓN EDUCACIONAL

Programa de apoyo técnico pedagógico realizado por la Dirección Provincial de Educación de Magallanes, supervisa periódicamente el cumplimiento de las acciones del Programa Mejoramiento Educativo (PME), y el desarrollo de las acciones pedagógicas de la unidad educativa.

PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA RURAL

Con la supervisión de la Dirección Provincial de Educación de Magallanes durante el presente año escolar, los docentes han seguido participando del Programa Básica Rural.

Este programa constituye una instancia de perfeccionamiento desarrollado por los propios actores y basados en las experiencias de las escuelas rurales que lo componen, y que corresponden a las comunas de San Gregorio, Cerro Primavera, Río Verde y Laguna Blanca.

Como estrategia y metodología de perfeccionamiento, constituye una oportunidad importante de aprovechar a fin de producir mejores y mayores posibilidades de crecimiento de la calidad de la educación en la Escuela "Diego Portales".

Para coordinar los talleres de Microcentros, la Secretaría Ministerial de Educación programa en el calendario escolar regional, las fechas en las cuales se reúnen todos los Microcentros de la Región. Esta situación da satisfacción a la necesidad de asignar los recursos y las respectivas resoluciones para facilitar la participación de todos los docentes de aulas.



TALLERES JORNADA ESCOLAR COMPLETA DIURNA (JECD)

TALLER DE HABILIDADES FONOLÓGICAS

Este taller tiene como objetivo desarrollar las habilidades lingüísticas y comunicativas de todos los estudiantes de primer ciclo.

TALLER DE INGLÉS PRIMER CICLO

A través de este taller se trabajan los contenidos correspondientes a la asignatura, en estos niveles, de acuerdo al programa de estudio, no existe calificación.

TALLER DE CIRCO

Este taller cuenta con la colaboración del artista circense Daniel Candia, es financiado por el programa ACCIONA, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, quien trabaja en conjunto con docentes del establecimiento.

EVENTOS DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS

Los eventos constituyen instancias de crecimiento personal para los estudiantes y docentes asesores. Estos eventos se encuentran programados durante el año y son instancias de evaluación para las actividades implementadas, a fin de obtener indicadores que orienten el desarrollo de la utilización del tiempo libre.

La Escuela Diego Portales, en todos sus estamentos incorporará las efemérides dispuestas en calendario oficial del Ministerio de Educación del año 2024, como también, se realizan actividades complementarias con otros organismos y ministerios como por ejemplo actividades de la Gobernación Provincial del Magallanes, del Ministerio de Salud, del Trabajo, de Energía, JUNAEB y otros.

En el ámbito cultural, se presentan obras de teatro, cuentos, presentaciones musicales y talleres audiovisuales.

Respecto a las actividades de proyección de la cultura local, puede señalarse el esfuerzo que realiza el Municipio, para difundir hacia la región, las tradiciones y trabajos que se efectúan en el campo magallánico, a través del Festival de la Esquila, el cual se encuentra inserto dentro del calendario regional de turismo y patrocinado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación XIIa. Región, es importante destacar la puesta en marcha del Plan de Formación Ciudadana desde el año 2016.

En lo referido a programas de desarrollo de talentos escolares en los ámbitos deportivos, recreativos y artísticos, se canalizan en la participación en eventos locales, regionales y nacionales.



La definición de todas las actividades formativas extraescolares de libre elección se realiza en marzo de cada año lectivo.

CATEGORIZACIÓN

La Ley General de Educación y el nuevo Sistema de Aseguramiento de la Calidad no solo plantean desafíos de transformación en la cultura institucional y en la gestión educativa, sino que también propician un nuevo escenario y una arquitectura educacional distinta, con mecanismos, dispositivos, instrumentos y recursos que impactan favorablemente el mundo educativo y apuntan a transformar la cultura y las prácticas institucionales y pedagógicas para garantizar efectivamente el derecho de todos/as los estudiantes a recibir una educación de calidad.

Para ello, se ha construido un escenario realizado los cambios necesarios que permitan procesos y sistemas de seguimiento, supervisión, acompañamiento y mejora cuyas directrices se han definido y transversalizado formal y legalmente. Entre estos cambios y nuevas exigencias, estándares de calidad e indicadores de eficiencia, se implementa un sistema para determinar el grado de cumplimiento de los establecimientos educacionales en relación a los estándares de calidad y los dispositivos de evaluación de los procesos institucionales.

La Agencia de Calidad: se encarga de evaluar y orientar el sistema educativo para que este propenda al mejoramiento de la calidad y equidad de las oportunidades educativas. Para ello y a través de distintos mecanismos y factores, se han determinado las Categorías de Desempeño de los establecimientos educacionales.

La Categoría de Desempeño de un establecimiento educacional es la forma integral por la cual el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC) puede identificar el nivel de ayuda y orientación que necesitan los establecimientos. Corresponde a una evaluación cuyo resultado es la categorización en un nivel de desempeño: Alto, Medio, Medio-Bajo e Insuficiente, y a partir del cual el SAC puede focalizar la orientación para colaborar a las rutas de mejora de los establecimientos.

La Escuela Diego Portales aún no tiene Categoría de desempeño por su condición de ruralidad y la baja matrícula que posee, considerando que uno de los indicadores necesarios para establecer esta categorización es el resultado SIMCE.

REQUISITOS DE INGRESO SEGÚN NIVEL DE ENSEÑANZA

La Ley de 12 años de Escolaridad (2003) estableció la Enseñanza Media como obligatoria y gratuita, ampliando la garantía estatal de 8 años (Educación Básica) a 12 años. Así mismo, la Ley de Inclusión (marzo de 2016) asegura la gratuidad educacional y la admisión, sin selección discriminatoria, de todos los niños, niñas, jóvenes y adultos a establecimientos de enseñanza básica y media en todo el territorio nacional, garantizando una educación de calidad y equidad.

Para ello, la Superintendencia de Educación Escolar entrega, entre otras, claras instrucciones al 100% de los sostenedores de establecimientos municipales y particulares subvencionados sobre los requisitos, registros, plazos y exigencias que se deben cumplir para mantener el Reconocimiento Oficial del Estado e impetrar la subvención educacional. Así también, vela por el cumplimiento de la normativa educacional, Ley 20.370 y Decreto Exento N°1718, que



establecen las edades mínimas y máximas de ingreso a los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media (incluyendo Educación de Adultos y Especial).

De acuerdo a lo establecido por el MINEDUC, los requisitos de edad específico por nivel y modalidad educativa para ingresar son:

1. Para ingresar a Educación Parvularia (Decreto Exento 1126 de 2017):

- Primer Nivel Transición (Pre-Kinder): 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
- Segundo Nivel de Transición (Kinder): 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

2. Para ingresar a Educación Básica(Decreto Exento 1126 de 2017):

- Primer año Básico: edad mínima, 6 años cumplidos al 31 de marzo del año correspondiente.

IMPORTANTE: El Decreto N° 1126 de 2017 deroga el Decreto N° 1718 y elimina la facultad del director(a) del establecimiento para extender la fecha hasta el 30 de junio. No se fija edad límite para ningún otro curso de este nivel.

ASISTENCIA

La asistencia a clases es para la Administración Municipal de alta relevancia para el éxito académico de sus estudiantes y por eso ha dirigido sus esfuerzos a fomentar que sus niños y jóvenes no pierdan clases y se declara con claridad que faltar a clases compromete la calidad de la educación y de esa manera compromete el futuro académico y profesional de los estudiantes, lucha que están dispuestos a enfrentar con todas las herramientas que se encuentren a su alcance.

Adicionalmente, para impetrar la Subvención Escolar, es decir, los recursos económicos que el Estado chileno entrega a la educación municipal a través del Ministerio de Educación, se considera el porcentaje de asistencia de cada establecimientos educacional. La finalidad esencial de estos recursos es que los establecimientos puedan implementar su PEI y todos los planes y programas asociados. La subvención escolar se calcula a partir de la asistencia mensual por estudiante matriculado, como un factor expresado en una unidad de cuenta USE (Unidad de Subvención Escolar), la cual varía su valor, según los cambios que sufra el IPC y otros parámetros de la economía nacional.

PROYECCIÓN DE MATRÍCULA Y ASISTENCIA MEDIA

ASISTENCIA MEDIA HISTORICA 1º a 8º AÑO EGB. 2018 a 2022.

AÑO	ASISTENCIA PROMEDIO
2018	89%
2019	88%
2020	95%
2021	87%
2022	85%



MATRÍCULA HISTÓRICA Y PROYECTADA

AÑO	MATRICULA
2019	36
2020	33
2021	32
2022	22
2023	20
2024	24

ÍNDICE DE VULNERABILIDAD ESCOLAR

El índice de vulnerabilidad escolar (IVE-SINAE) es un indicador determinado por la Junta Nacional de Auxilio escolar y Becas (JUNAEB) que considera los factores socioeconómicos y la condición de pobreza de los estudiantes y que se determina con el propósito de entregar las atenciones, soportes, becas y beneficios necesarios a los y las estudiantes -también designados como prioritarios y preferentes (según Ley SEP)- para favorecer sus condiciones de vida y educabilidad, disminuyendo así el riesgo de fracaso escolar y/o deserción escolar. Para la escuela Diego Portales en el año 2023 es de un 71%.

La metodología para otorgar puntaje IVE se construye con insumos de diferentes fuentes de información y que llegan a JUNAEB mediante Convenios interinstitucionales.

- Encuestas de Vulnerabilidad JUNAEB.
- Sistema de afiliación de Salud (FONASA o ISAPRE) entregado por FONASA
- Pertenecer a algún programa de la Red SENAME
- Pertenecer al Programa Chile Solidario o al Ingreso Ético Familiar
- Información de Registro Civil y de Matriculas del MINEDUC etc.

De acuerdo a información de JUNAEB, el puntaje de RSH Registro Social de Hogares se utiliza de forma indirecta para definir el corte entre pobreza extrema y pobreza no extrema de aquellos estudiantes que tienen esta información. Para los que no tienen este puntaje, JUNAEB evalúa su condición de vulnerabilidad utilizando diversas variables, altamente asociadas a condición de pobreza y a vulnerabilidad.

El SINAE identifica según prioridades de atención las desigualdades en que se encuentra la población escolar, con el fin de permitir la posterior entrega de los apoyos específicos que requieran para terminar con éxito sus 12 años de escolaridad. Para dicho efecto, este sistema posibilita la clasificación excluyente de los estudiantes en distintas prioridades de atención, facilitando de este modo, que a largo plazo los/as estudiantes que se encuentran en 1ª prioridad, salgan de su condición de vulnerabilidad.



La Escuela Diego Portales tiene un índice de vulnerabilidad de un 71%. Esta cifra revela características socioeconómicas que ubican a ese porcentaje de estudiantes en los deciles más bajos, convirtiéndolos en beneficiarios directos de una serie de dispositivos y apoyos educativos y financieros. Resulta importante para la gestión educativa y la planificación estratégica anual considerar los índices de vulnerabilidad de la población escolar para contextualizar, otorgar pertinencia y lograr el impacto necesario de las acciones e iniciativas implementadas, sobre todo a través del mismo PADEM, del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y de Mejoramiento Educativo (PME) y de los distintos Planes de Acción correspondientes: Subvención Pro-retención e Integración Escolar, Planes de Formación, entre otros, más aun considerando que nuestra escuela tiene alumnos internos.

ALUMNOS PRIORITARIOS Y PREFERENTES

La promulgación de la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial (SEP) se inscribe como uno de los proyectos más importantes para la promoción social y educativa de los estudiantes más vulnerables y vulnerados de nuestro país, dado su propósito de lograr calidad con equidad, ofreciendo igualdad de oportunidades a todos los niños y niñas del país.

Específicamente, la iniciativa busca asegurar un servicio educativo de calidad a los/as estudiantes de los establecimientos subvencionados, a través de la entrega de una subvención adicional para quienes son identificados como alumnas y alumnos prioritarios. Los sostenedores de las escuelas a las que asisten estos estudiantes (identificados como prioritarios y preferentes), reciben un monto adicional a la USE (Unidad de Subvención Escolar) y, en los casos que corresponda a la Ley, otro monto correspondiente a Subvención por Concentración de alumnos prioritarios, que, en el caso de la Escuela Diego Portales, corresponde al 30%. Aparte de entregar más recursos, la Ley exige la suscripción de compromisos por resultados educativos, involucrando en ellos a toda la comunidad escolar.

Las y los estudiantes Prioritarios son aquellos que cumplen con un conjunto de criterios que se determinan principalmente a través de los instrumentos de caracterización social vigente (Registro Social de Hogares) y de su pertenencia a Chile Solidario, o por criterios complementarios, entre ellos que la familia pertenezca al tramo A de FONASA, nivel de ingresos familiares, escolaridad de los padres, ruralidad y pobreza de la comuna.

Por su parte, los estudiantes Preferentes son aquellos alumnos/as no calificados como prioritarios y que se encuentren dentro del 80% más vulnerable de la población, según el instrumento de caracterización social.

Para que los establecimientos educacionales reciban de parte del MINEDUC las asignaciones y recursos de la Subvención Escolar Preferencial (SEP), los sostenedores han firmado un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia, asumiendo así compromisos esenciales para favorecer la calidad educativa. Asimismo, cada establecimiento ha elaborado un Plan de Mejoramiento Educativo (PME) que involucra a toda la comunidad educativa, poniendo foco especial en los estudiantes Prioritarios y Preferentes, a través de estrategias de mejora en cuatro dimensiones de la gestión educativa: Liderazgo, Gestión Pedagógica, Formación y Convivencia Escolar y Recursos.



Es así como la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca debe velar y resguardar el buen uso de los recursos financieros, materiales y humanos de la Escuela Diego Portales y de su administración educacional, adscrita al convenio mencionado, mediante un trabajo coordinado, de carácter normativo y técnico pedagógico.

El Proyecto Educativo Institucional-PEI de la Escuela, que define los sellos y metas institucionales para una educación de calidad, es el instrumento y matriz inspiradora para el diseño del Plan de Mejoramiento Educativo (PME), el que da operatividad y viabilidad estratégica a los objetivos de gestión, de acuerdo a un Diagnóstico y una Evaluación anual de las propuestas de mejora para el logro de los aprendizajes e indicadores de desarrollo personal y social de sus estudiantes.

Es así como ambos indicadores revelan que la gran mayoría de los estudiantes de la comuna presentan grandes carencias, ubicándose en los primeros deciles de caracterización socioeconómica. De acuerdo a esta información, la JUNAEB y el mismo Ministerio de Educación les asigna directamente las diferentes becas, beneficios y atenciones correspondientes.

SERVICIO DE ALIMENTACION

El Programa de alimentación Escolar de JUNAEB, PAE, permite a estudiantes acceder a un beneficio no postulable que consiste en alimentación complementaria: desayuno, almuerzo y/u onces, dependiendo del grado de vulnerabilidad de cada establecimiento educacional.

El programa cubre parte de las necesidades nutricionales diarias de alumnas y alumnos y ayuda a reducir sus niveles de ausentismo y deserción escolar. El establecimiento educacional efectúa directamente el trámite, de acuerdo con los criterios de vulnerabilidad del Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE), que identifica a qué alumno corresponde el beneficio: desayunos, almuerzos, onces y cenas según corresponda. En este caso, corresponde a todos los estudiantes internos del Hogar estudiantil.

Actualmente se entrega un total de 10 raciones alimenticias.



PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR

Es otro beneficio de JUNAEB consistente en otorgar apoyo a necesidades médicas de los/as estudiantes de la comuna, que requieren atención de oftalmología, traumatología, otorrino y salud bucal. Beneficiarios prioritarios son quienes carecen de previsión, los que pertenecen al programa Chile Solidario y los que son usuarios del Fondo Nacional de Salud (FONASA) e ISAPRES. Este beneficio se otorga durante el año escolar, es decir, de marzo a diciembre.



El programa de Salud Bucal desarrolla acciones de promoción, prevención y recuperación dental a estudiantes desde Primero a Octavo Básico.

BECA TICS

Beneficio del Mineduc consistente en la entrega de equipos con Internet por un año a todos/as los estudiantes de 7° básico de establecimientos públicos, a través del programa "Me Conecto para aprender". El programa tiene como objetivo acortar la brecha de acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), aportar de este modo a la calidad integral de la educación y apoyar los aprendizajes de los estudiantes que asisten a establecimientos públicos. En la comuna de Laguna Blanca, durante el 2023 se benefició a tres estudiantes.



PROGRAMA DE SEGURIDAD ESCOLAR

Consiste en el diseño, implementación y evaluación de un Plan de Seguridad, Prevención y Autocuidado para estudiantes, profesores y personal de la Escuela Diego Portales de la Comuna, con el fin de proteger y evitar accidentes, ya sean por causas naturales o por situaciones de riesgos y cuyo fin será el mejoramiento de las condiciones del establecimiento Educacional y el bienestar físico de los componentes de la unidad educativa de la comuna a través del PISE Plan Integral de Seguridad Escolar.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DE LA ESCUELA DIEGO PORTALES

CAPACIDAD FISICA INSTALADA

ESPECIFICACIONES	NIVEL EDUC. BÁSICA
NUMERO DE CURSOS EFECTIVOS	5
CURSOS COMBINADOS 1°- 2°, 3°- 4°, 5°- 6°	3
CURSOS SIMPLES 7° y 8°	2
AULAS	31.2 m2 x 5 = 156 m2
DIVISOR	2m2
CAPACIDAD IDEAL AULAS O SALA	15 Estudiantes
CAPACIDAD INSTALADA m2	660 m2
MATRICULA AÑO 2023	20
CAPACIDAD LIBRE m2	75



CAPACIDAD FISICA INSTALADA

Metros Cuadrados / Alumnos según norma (2m² x Alumno). CAPACIDAD INSTALADA=TOTAL NUMERO AULAS/DIVISOR.

La Escuela cuenta con la capacidad física adecuada para atender a sus estudiantes, con capacidad para atender hasta 75. No se considera la situación del Hogar Estudiantil, que posee una planta física propia.

PROYECTO DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

El Proyecto de Integración Escolar (PIE), regido por el Decreto 170 del Ministerio de Educación, es una estrategia inclusiva del sistema escolar cuyo propósito es entregar apoyos adicionales (en el contexto del aula común) a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean estas de carácter permanente o transitorio, favoreciendo con ello la presencia y participación en la sala de clases, el logro de los objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de "todos y cada uno de los estudiantes" y contribuyendo así, además, al mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el establecimiento educacional.

Estudiantes que presentan NEE son los que precisan ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (DS N° 170/09). Las Necesidades Educativas Especiales pueden ser de dos tipos:

- NEE de tipo PERMANENTE: Son barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de un déficit o trastorno asociado a una discapacidad, que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.
- NEE de tipo TRANSITORIA: Hablamos de NEE transitoria cuando dichos apoyos y recursos adicionales están acotados a un periodo determinado de la escolaridad. El DS N° 170 contempla dentro de esta categoría a las siguientes condiciones:
 - Dificultades Específicas del Aprendizaje
 - Trastornos Específicos del Lenguaje
 - Trastorno de déficit Atencional
 - Rango límite en pruebas de medición del Coeficiente Intelectual, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa o Funcionamiento Intelectual límite

Actualmente, el Proyecto de Integración, atiende a un total de 13 estudiantes.



EVALUACIÓN DOCENTE

El Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente es un proceso formativo a cargo del CPEIP (Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas-) MINEDUC que busca fortalecer la profesión docente, favoreciendo el reconocimiento de los dominios de competencias y la superación de los desempeños profesionales insatisfactorios o básicos, con el fin último de lograr calidad educacional y mejorar los aprendizajes de los/as estudiantes.

Para ello, cada docente evaluado recibe un informe individual de resultados del portafolio entregado y la entrevista realizada, que dan cuenta de los aspectos más y menos logrados de su desempeño, según la información proporcionada por las distintas etapas de la evaluación.

Además, en el caso de no cumplir con los estándares de un desempeño Destacado, el/la profesor/a recibe los apoyos de actualización y perfeccionamiento profesional necesarios, de manera gratuita, a través de los Planes de Superación Profesional, que benefician a los docentes que resultan evaluados con un desempeño insatisfactorio o básico.

Los resultados de la última Evaluación Docente en la comuna muestran que 8 profesores/as ya han participado del proceso y han logrado el siguiente Nivel de Desempeño:

NIVEL DE DESEMPEÑO	2023 Profesores
DESTACADO	2
COMPETENTE	5
BÁSICO	0
INSATISFACTORIO	0
SIN EVALUACIÓN	2
TOTALES	9

SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN (SIMCE)

El SIMCE es el Sistema de Medición de la Calidad Educativa, que desde el año 1988 se aplica a todos los estudiantes de Enseñanza Básica y Media del país. Esta evaluación externa y estandarizada se crea con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación chilena, por una parte, a partir del análisis de los logros de aprendizaje de los estudiantes en diferentes áreas curriculares y, por otra, de la consideración de algunas variables del contexto educativo y social en el que estos aprenden.

Es necesario considerar que la Reforma actual y los nuevos énfasis, focos y lineamientos de la Política Educacional, han intencionado un giro cualitativo en la comprensión de lo que hasta ahora se entendía como calidad de la educación, principalmente asociada a indicadores de eficiencia interna, datos y resultados cuantitativos.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Actualmente, la calidad educativa se asume -y así se requiere con urgencia- no solo como el desarrollo de habilidades y conocimientos disciplinares, sino además como el impacto en los aprendizajes de una serie de variables asociadas al Desarrollo Personal y Social, desde una mirada integral. Es así como en las últimas evaluaciones del SIMCE, se incorporaron nuevos indicadores, asociados a autoestima académica y motivación escolar, clima de convivencia escolar, participación y formación ciudadana y hábitos de vida saludable.

Los resultados de la evaluación Simce aportan hoy información sobre indicadores de Desarrollo Personal y Social, información clave para que cada comunidad educativa reflexione sobre los resultados alcanzados por los/as estudiantes en estos indicadores e identifique desafíos y fortalezas que contribuyan a la elaboración o reformulación de estrategias de enseñanza orientadas a la mejora de estos resultados a través de la generación de experiencias realmente significativas y de mejores prácticas de gestión pedagógica e institucional.

RESULTADOS SIMCE 2º, 4º, 6º y 8º BÁSICO, AÑOS 2014 a 2022

Asignatura	Año	2ºBásico	4ºBásico	6ºBásico	8ºBásico
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	2014	300	293	254	235
	2015	254		249	204
	2016	—	278	283	—
	2017		225		231
	2018		213		
	2019		291		231
	2020				
	2021				
	2022		312		
EDUCACIÓN MATEMÁTICA	2014	—	277	232	216
	2015	—		224	258
	2016	—	264	260	—
	2017		195		219
	2018		190		
	2019		218		243
	2020				
	2021				
	2022				



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

El Proyecto Educativo Institucional, es una planificación estratégica desarrollada de manera participativa por la comunidad. Su carácter prospectivo permite establecer objetivos, metas y acciones a desarrollar durante el año escolar. Contiene el contexto, el ideario y la evaluación, desglosados en áreas que nos permiten entender claramente hacia dónde vamos como institución educativa, qué tipo de estudiante queremos formar, como deseamos que sean las personas que trabajarán para alcanzar las metas estratégicas definidas y las principales acciones que deben desarrollarse para lograrlas.

Nuestro proyecto plasma el compromiso de docentes, profesionales de apoyo, asistentes de la educación, padres y apoderados, y estudiantes que buscarán establecer la identidad de nuestra unidad educativa a través de diversas acciones que promuevan una educación integral basada en el desarrollo de habilidades para la mejora de los aprendizajes, en la buena convivencia escolar, en el respeto por la diversidad y el conocimiento y valoración del entorno, así como en la consideración de los factores internos y externos que influyen en sus logros, permitiendo una gestión eficiente y eficaz. Es, en definitiva, el marco orientador del funcionamiento de la Escuela.

PLANES DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO - PME

El Plan de Mejoramiento Educativo es un instrumento de gestión institucional que materializa las acciones estratégicas que los establecimientos educacionales se proponen, respondiendo a metas de gestión en las distintas dimensiones educativas, para superar los nudos críticos y debilidades identificadas anualmente en los procesos de evaluación y reflexión institucional.

Se propone como un proceso de trabajo participativo y colaborativo y se enmarca en una lógica de mejoramiento continuo, tanto de los procesos como de los aprendizajes de todos/as los/as los estudiantes. Para esto, debe comprometer a toda la comunidad a participar y comprometerse para mejorar los resultados educativos de un establecimiento y sus Prácticas Institucionales y Pedagógicas. Esta herramienta permite a los establecimientos abordar cuatro áreas de gestión y de procesos que consideran el quehacer habitual de un establecimiento: Gestión del Currículum, Liderazgo Escolar, Convivencia y Gestión de Recursos.

Los Planes de Mejoramiento Educativos son monitoreados por el Departamento Provincial de Educación y sus fondos (Subvención SEP), fiscalizados por la Superintendencia de Educación al año siguiente de su ejecución, mediante un proceso de monitoreo y seguimiento del mismo y a través de la rendición de cuentas a través de plataforma virtual en periodo establecido por ley.

La fiscalización se realiza mediante la aplicación de dos pautas:

- A. Pauta de seguimiento a la ejecución de acciones del Plan de Mejoramiento Educativo.
- B. Pauta de evaluación de requisitos, obligaciones y compromisos esenciales del sostenedor, adquiridos mediante Convenio de Igualdad de Oportunidades Excelencia Educativa.

**ES NECESARIO EDITAR INFORMACIÓN DE LAS IMAGENES SIGUIENTES
PUEDE DESARROLLARSE EN EL DOCUMENTO ORIGINAL PARA NORMAS
DE GENERO Y ACCESIBILIDAD**



PME APROBADO AÑO
2023

	así como con otros profesionales de apoyo educativo, para compartir mejores prácticas y estrategias que ayuden a los estudiantes a mejorar sus habilidades en estas áreas.		jornadas de capacitación en neurociencia, planificación DUA u otros temas afines.
Convivencia Escolar	Implementación de talleres semanales de educación emocional	IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER DE EDUCACIÓN EMOCIONAL	Se realiza un taller de Educación Emocional de dos horas semanales en todos los cursos.
Convivencia Escolar	Implementación de talleres semanales de educación emocional	Participación en talleres de convivencia escolar	El 90% de los integrantes de la comunidad educativa participan en una o más actividades o talleres de convivencia escolar.
Gestión de Recursos	Capacitación continua al personal docente para que puedan utilizar eficazmente los recursos digitales en sus clases.	ADQUISICIÓN DE RECURSOS DIGITALES	El 100% de los recursos adquiridos serán utilizados por docentes y estudiantes para mejorar los aprendizajes.
Gestión de Recursos	Capacitación continua al personal docente para que puedan utilizar eficazmente los recursos digitales en sus clases.	Capacitaciones en uso de TICS	El 80 % de los funcionarios participan en algún taller o curso de capacitación sobre uso de TICS.

Acciones

Dimension	Gestión Pedagógica
Objetivo Estratégico	Optimizar la planificación educativa para fomentar el aprendizaje significativo y el desarrollo integral de los estudiantes.
Estrategia	Planificación clara con objetivos educativos medibles ,realistas y alcanzables que incluye a todos los actores claves en el proceso .
Subdimensiones	* Gestión Curricular * Enseñanza y aprendizaje en el aula * Apoyo al desarrollo de los estudiantes
Acción	PLANIFICANDO PARA LA MEJORA
Descripcion	Los docentes y el equipo PIE realizan reuniones semanales de planificación colaborativa y acuerdan estrategias y actividades de intervención individual y grupal.
Fecha Inicio	07/4/2023
Fecha Termino	30/11/2023
Programa Asociado	PIE
Responsable	Jefe técnico
Recursos Necesarios Ejecución	Salas de clases,planes y programas , notebooks,impresora , hojas y tinta.
Ata	No
Tic	Sala de clases
Plan(es)	- Ninguno
Medios de Verificación	- Fotografías - Registros escritos de planificación y/o acuerdos ..
Monto Subvención General	\$0
Monto SEP	\$0
Monto PIE	\$0
Monto EIB	\$0
Monto Mantenimiento	\$0
Monto Pro retención	\$0
Monto Internado	\$0
Monto Reforzamiento	\$0
Monto FAEP	\$0



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Dimension	Gestión Pedagógica
Objetivo Estratégico	Optimizar la planificación educativa para fomentar el aprendizaje significativo y el desarrollo integral de los estudiantes.
Estrategia	Planificación clara con objetivos educativos medibles ,realistas y alcanzables que incluya a todos los actores claves en el proceso .
Subdimensiones	* Gestión Curricular * Enseñanza y aprendizaje en el aula. * Apoyo al desarrollo de los estudiantes.
Acción	FOMENTANDO EL USO DE LAS TICS
Descripción	Se incrementará el uso de las TICS en el diseño de las actividades de aprendizaje ,por parte de los docentes y en la producción de textos , presentaciones y otros , por parte de los estudiantes.
Fecha Inicio	27/3/2023
Fecha Terminó	09/12/2023
Programa Asociado	Ninguno
Responsable	Equipo de gestión
Recursos Necesarios Ejecución	Computadores ,materiales de impresión , impresora, salas de clases.
Ate	No
Tic	Sala de clases
Plan(es)	- Ninguno
Medios de Verificación	- Productos de los estudiantes - Fotografías - Registros del libro de clases - Planificaciones
Monto Subvención General	\$0
Monto SEP	\$0
Monto PIE	\$0
Monto EIB	\$0
Monto Mantenimiento	\$0
Monto Pro retención	\$0
Monto Inframedo	\$0
Monto Reforzamiento	\$0
Monto FAEP	\$0

Monto Aporte Municipal	\$0
Monto Total	\$0

Dimension	Liderazgo
Objetivo Estratégico	Mejorar las habilidades de lectura y matemática de los estudiantes a través de la implementación de programas de intervención temprana y la formación continua del personal docente en métodos de enseñanza efectivos.
Estrategia	Colaboración interdisciplinaria entre los docentes de lectura y matemáticas, así como con otros profesionales de apoyo educativo, para compartir mejores prácticas y estrategias que ayuden a los estudiantes a mejorar sus habilidades en estas áreas.
Subdimensiones	* Liderazgo del sostenedor * Liderazgo del director * Planificación y gestión de resultados
Acción	MEJORANDO NUESTRAS COMPETENCIAS EN EDUCACIÓN INCLUSIVA
Descripción	Realizar jornadas de capacitación en neurociencia, planificación DUA y otros temas



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

	afines, para docentes y asistentes de la educación, coordinadas por el equipo PIE y con apoyo de redes locales.
Fecha Inicio	05/0/2023
Fecha Terminó	01/12/2023
Programa Asociado	PIE
Responsable	Director
Recursos Necesarios Ejecución	Recursos audiovisuales, materiales de oficina, sala de profesores, salas de clases.
Ate	No
Tic	Sala de clases
Plan(es)	- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar - Plan de Apoyo a la Inclusión - Plan de Desarrollo Profesional Docente
Medios de Verificación	- Registros de asistencia. - Fotografías -- Registros de temarios y acuerdos de jornadas de capacitación efectuadas.
Monto Subvención General	\$0
Monto SEP	\$0
Monto PIE	\$0
Monto EIB	\$0
Monto Mantenimiento	\$0
Monto Pro retención	\$0
Monto Internado	\$0
Monto Reforzamiento	\$0
Monto FAEP	\$0
Monto Aporte Municipal	\$0
Monto Total	\$0

Dimensión	Liderazgo
Objetivo Estratégico	Mejorar las habilidades de lectura y matemática de los estudiantes a través de la implementación de programas de intervención temprana y la formación continua del personal docente en métodos de enseñanza efectivos.
Estrategia	Colaboración interdisciplinaria entre los docentes de lectura y matemática, así como con otros profesionales de apoyo educativo, para compartir mejores prácticas y estrategias que ayuden a los estudiantes a mejorar sus habilidades en estas áreas.
Subdimensiones	* Liderazgo del sostenedor * Liderazgo del director * Planificación y gestión de resultados
Acción	SUMANDO APRENDIZAJES
Descripción	Se adquirirán recursos metodológicos y materiales para mejorar las estrategias de aprendizaje en la asignatura de Matemática, en todos los niveles de enseñanza.
Fecha Inicio	07/8/2023
Fecha Terminó	01/12/2023
Programa Asociado	SEP
Responsable	Sostenedor
Recursos Necesarios Ejecución	Internet, catálogos de materiales educativos.
Ate	No
Tic	No
Plan(es)	- Ninguno
Medios de Verificación	- Encuesta sobre uso de los nuevos recursos educativos.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

	- Fotografías -- Registros de adquisición y pago .
Monto Subvención General	\$0
Monto SEP	\$800.000
Monto PIE	\$0
Monto EIB	\$0
Monto Mantenimiento	\$0
Monto Pro retención	\$0
Monto Internado	\$0
Monto Reforzamiento	\$0
Monto FAEP	\$0
Monto Aporte Municipal	\$0
Monto Total	\$800.000

Dimensión	Convivencia Escolar
Objetivo Estratégico	Mejorar la convivencia escolar fomentando un trato afectivo y respetuoso entre todos los miembros de la comunidad educativa.
Estrategia	Implementación de talleres semanales de educación emocional
Subdimensiones	* Convivencia escolar
Acción	APRENDIENDO A CONOCER Y GESTIONAR NUESTRAS EMOCIONES
Descripción	Se realizará un taller de educación emocional de dos horas pedagógicas semanales en cada curso.
Fecha Inicio	06/3/2023
Fecha Término	07/12/2023
Programa Asociado	Ninguno
Responsable	Director
Recursos Necesarios Ejecución	Materiales de oficina ,salas de clases ,recursos tecnológicos
Ate	No
Tic	Salas de clases
Plan(es)	- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar - Plan de Apoyo a la Inclusión - Plan de Sexualidad, Afectividad y Género
Medios de Verificación	- Planificaciones - Fotografías - Registros en libro de clases.
Monto Subvención General	\$0
Monto SEP	\$0
Monto PIE	\$0
Monto EIB	\$0
Monto Mantenimiento	\$0
Monto Pro retención	\$0
Monto Internado	\$0
Monto Reforzamiento	\$0
Monto FAEP	\$0
Monto Aporte Municipal	\$0
Monto Total	\$0



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Dimension	Convivencia Escolar
Objetivo Estratégico	Mejorar la convivencia escolar fomentando un trato afectivo y respetuoso entre todos los miembros de la comunidad educativa.
Estrategia	Implementación de talleres semanales de educación emocional
Subdimensiones	* Convivencia escolar
Acción	MEJORANDO LA CONVIVENCIA
Descripción	Se realizarán actividades deportivas , talleres de buen trato , de inclusión , de autocuidado u otros temas según necesidades , que incluyan la participación de nuestros estudiantes y/o de otras escuelas ,de funcionarios y padres y apoderados.
Fecha Inicio	01/5/2023
Fecha Terminó	07/12/2023
Programa Asociado	Ninguno
Responsable	Director
Recursos Necesarios Ejecución	Salas de clases , patio techado, gimnasio y otros recintos comunales. Material de oficina , recursos audiovisuales , material deportivo.
Ata	No
Tic	No
Plan(es)	- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar - Plan de Apoyo a la Inclusión - Plan de Sexualidad, Afectividad y Género
Medios de Verificación	- Informes - Fotografías - Programas de talleres y actividades
Monto Subvención General	\$0
Monto SEP	\$600.000
Monto PIE	\$0
Monto EIB	\$0
Monto Mantenimiento	\$0
Monto Pro retención	\$0
Monto Internado	\$0
Monto Reforzamiento	\$0

Monto FAEP	\$0
Monto Aporte Municipal	\$0
Monto Total	\$600.000

Dimension	Gestión de Recursos
Objetivo Estratégico	Optimizar la utilización de recursos educativos digitales para mejorar la calidad de la educación y el aprendizaje en nuestra institución educativa.
Estrategia	Capacitación continua al personal docente para que puedan utilizar eficazmente los recursos digitales en sus clases.
Subdimensiones	* Gestión de los recursos educativos
Acción	AUMENTANDO NUESTRAS TICS
Descripción	Se adquirirá una impresora , notebook y/u otros recursos digitales para contribuir a un mayor uso de las TICS en el establecimiento.
Fecha Inicio	07/8/2023
Fecha Terminó	07/12/2023
Programa Asociado	SEP
Responsable	Sostenedor



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Monto Intermado	\$0
Monto Reforzamiento	\$0
Monto FAEP	\$4.000.000
Monto Aporte Municipal	\$0
Monto Total	\$4.000.000

Recursos Necesarios Ejecución	Internet , catálogos , cotizaciones , material de oficina .
Ata	No
Tic	No
Plan(es)	- Ninguno
Medios de Verificación	- Encuestas de satisfacción - Fotografías - Registro de adquisición y pagos
Monto Subvención General	\$0
Monto SEP	\$2.000.000
Monto PIE	\$0
Monto EIB	\$0
Monto Mantenimiento	\$0
Monto Pro retención	\$0
Monto Intermado	\$0
Monto Reforzamiento	\$0
Monto FAEP	\$0
Monto Aporte Municipal	\$0
Monto Total	\$2.000.000



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Dimension	Gestión de Recursos
Objetivo Estratégico	Optimizar la utilización de recursos educativos digitales para mejorar la calidad de la educación y el aprendizaje en nuestra institución educativa.
Estrategia	Capacitación continua al personal docente para que puedan utilizar eficazmente los recursos digitales en sus clases.
Subdimensiones	* Gestión de los recursos educativos
Acción	PERFECCIONANDO NUESTRAS COMPETENCIAS
Descripción	Se gestionará la participación de los funcionarios del establecimiento en talleres y capacitaciones en el uso de la TICS, para el mejoramiento de las competencias profesionales.
Fecha Inicio	07/8/2023
Fecha Término	21/12/2023
Programa Asociado	Ninguno
Responsable	Sostenedor
Recursos Necesarios Ejecución	Transporte , internet , recursos audiovisuales , alimentación , material de oficina , recintos de la comuna u otros externos .
Ata	No Definido
Tic	No
Plan(es)	- Plan de Desarrollo Profesional Docente
Medios de Verificación	- Informes - Fotografías - Programa de capacitación - Registros de adquisiciones y pagos
Monto Subvención General	\$0
Monto SEP	\$0
Monto PIE	\$0
Monto EIB	\$0
Monto Mantenimiento	\$0
Monto Pro retención	\$0

FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA – FAEP 2023-2024

El FAEP es un fondo del Estado que apoya la gestión de todos los municipios en materia educativa. Son recursos para colaborar con el funcionamiento y fortalecimiento de la educación, mediante financiamiento de iniciativas de los distintos niveles de la gestión escolar: sostenedores, escuelas y liceos municipales. Las iniciativas de inversión e implementación de acciones definidas desde la Municipalidad para contribuir a la gestión educativa de la Administración como de la Escuela, se pueden identificar en el siguiente cuadro.



PLAN DE INICIATIVA FAEP APROBADO AÑO 2023-2024

COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MONTO TOTAL
1. Mejoramiento de habilidades y capacidades de gestión para la Educación Pública	Contratación de Capacitación en evaluación y planificación integrada, para, los Docentes del establecimiento.	Porcentaje del monto ejecutado	Contratos, boletas o facturas, listas de asistencia, evidencias de las actividades.	\$ 4.239.000
2. Inversión de recursos, equipamiento e innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes	Adquisición de recursos y equipamiento de apoyo pedagógico para el establecimiento educacional.	Porcentaje del monto ocupado	Órdenes de compra, boletas o facturas, evidencias de recepción.	\$ 2.500.000
3. Administración y normalización de los establecimientos	Pago remuneraciones del personal docente y asistente de la educación, del establecimiento Educacional RBD: 8468-9 de la comuna.	Porcentaje del monto ejecutado	Formulario remuneraciones, decreto de pago, comprobante de egreso y/o traspaso	\$ 50.000.000
TOTAL				\$ 56.739.000

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2024

POLÍTICA, MISIÓN. VISIÓN, PRINCIPIOS

Con el compromiso de entregar una educación gratuita, inclusiva y de calidad a los niños, niñas y jóvenes, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, a través de su Departamento de Educación Municipal, administra la Escuela Diego Portales, lo que equivale al 100% del total comunal, con un sistema de alumnos internos y externos. La administración municipal es el único sostenedor de la comuna.

Uno de los grandes propósitos de la Gestión Educacional es lograr que los establecimientos educacionales alcancen prácticas institucionales de alta impecabilidad. Tener prácticas sistemáticas y sostenibles en el tiempo que evidencien un desarrollo avanzado, requiere de acuerdos y criterios de construcción colectiva que den sentido y horizonte a la gestión educativa.



Para una eficiente gestión y liderazgo, el Equipos Directivo puede tener como carta de navegación los Estándares Indicativos del Desempeño, documento ministerial que identifica las prácticas y desempeños de calidad requeridos en cada dimensión de la gestión educativa, en torno a los cuales es necesario diseñar, implementar, monitorear, evaluar y retroalimentar cada una de las estrategias y acciones educativas y pedagógicas.

Según la lógica y el ciclo de mejoramiento continuo, metas claras, trabajo articulado, participativo y colaborativo, diseño colectivo y consensuado de estrategias y tareas, organización, coordinación y articulación de procesos y acciones, recursos, tiempos y espacios, permitirán avanzar hacia los propósitos y sentidos compartidos.

Al establecer la visión organizacional, se declaran las intenciones, sueños y aspiraciones que impulsarán las distintas y variadas acciones que permitan concretarla. Ese quehacer comprometido y trascendente es la expresión y consolidación de la misión institucional. De ahí que, al plantearse el sentido y la razón del ser y hacer de la educación, se comienzan a trazar caminos necesarios de acordar y recorrer desde el presente hacia el futuro inmediato y próximo

POLÍTICA EDUCATIVA COMUNAL.

El planteamiento de una política comunal de educación responde a la necesidad de establecer una estrategia que guíe a todos los establecimientos educacionales de su dependencia, en acciones comunes de mejoramiento continuo. Esta considera y se sustenta en un marco doctrinario que le permita proyectarse en el tiempo, a partir de principios, valores, sentidos, intenciones y propósitos que deben convocar a los distintos actores que la constituyen y le dan viabilidad de acuerdo a un contexto referencial.

VISIÓN

"El proyecto Educativo de la Comuna de Laguna Blanca promueve una educación inclusiva e integral para todos los estudiantes del territorio, ofreciéndoles herramientas para participar exitosa y activamente de las oportunidades y desafíos de la sociedad, ampliando al máximo sus posibilidades de construcción de proyecto de vida deseado y de realización personal"

La Visión expresa el cómo vemos hoy la educación municipal, qué se espera construir en la cultura organizacional para que trascienda y perdure en el tiempo, a través de sujetos activos y participativos que adhieren y se involucran activa y comprometidamente. Por su parte, en la Misión se refleja lo que se quiere y propone hacer y el cómo se realizará desde el municipio hacia la comunidad educativa y local.



MISIÓN

"La Educación Municipal de la comuna de Laguna Blanca ofrece oportunidades de formación para todas las personas del territorio, promoviendo procesos de enseñanza-aprendizaje, que responde eficazmente a la diversidad y fomentan la integridad, con un soporte de recurso humano altamente competente y profesional, y de recursos materiales pertinentes y de calidad

La gestión educativa reconoce y promueve las particularidades de la Educación Rural, la identidad con una Escuela inclusiva con oportunidades para todos.

El sentido de pertenencia de sus miembros se basa en principios de comunicación clara, participación de los actores y orientación de la acción para la mejora continua.

Se busca que todos los actores de la comunidad educativa se encuentren comprometidos con los desafíos de aprendizaje de sus estudiantes y vinculados activamente al sistema educacional, consolidando el clima de respeto, tolerancia y entendimiento."

Sin duda, el centro de todo propósito y acción educativa son los/as niños, niñas y jóvenes hacia los cuales se vuelca la comunidad y cada uno de sus integrantes, desde sus variadas manifestaciones y expresiones, acciones y actuaciones, para ampliar el horizonte de posibilidades de formación, desarrollo y realización personal, social y cultural de los estudiantes, sin ningún tipo de distingo ni discriminación.

La manera en cómo se desarrollarán los procesos y se impulsarán las diversas acciones, planes y programas educativos es lo que les da el sello y las características cualitativas a los objetivos del Departamento de Educación.



SELLOS

Nuestros Sellos Educativos son:

Educación Integral e inclusiva

Conocimiento y valoración del entorno sociocultural y medioambiental

NUDOS CRÍTICOS Y DESAFÍOS 2024

Un nudo crítico es sinónimo de brecha, debilidad o problema. Son aquellos cambios cualitativos o cuantitativos que provocan una alteración significativa de las características en la definición de un problema explicado. Es un problema o conflicto que debe ser solucionado y se nos presentan como desafíos.

- a) Baja matrícula escolar.
- b) Falta de actividades extraescolares.
- c) Falta de un mayor sentido de pertenencia e identidad local
- d) Falta de Educación cívica.
- e) Falta la implementación de un plan de orientación vocacional.
- f) Falta mayor cobertura curricular y mejora de los aprendizajes



REDES DE APOYO.

- Municipalidad de Laguna Blanca
- Posta de Salud FERNANDO AMPUEO CHEUQUEL de Villa Tehuelches
- JUNAEB
- Centro General de Madres, Padres y Apoderados
- Hospital Clínico y Centros de Salud Familiar de Punta Arenas
- Secretaria Ministerial de Educación Xlla. Región.
- Depto. Provincial de Educación Magallanes.
- Carabineros de Chile.
- Cooperativa Cacique Mulato.
- Club de Rodeo de Laguna Blanca.
- PDI Policía de Investigaciones
- ONL Oficina Local de la Niñez de Laguna Blanca.
- Caja de compensación Los Andes
- IND Instituto Nacional de Deportes.
- OPD Oficina Protección de Derechos. Provincial.
- Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, entre otros.
- SENADIS Servicio Nacional de la Discapacidad.

PLANES ASOCIADOS

- Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Planes de Mejoramiento Educativos (PME)
- Plan de convivencia escolar
- Plan de seguridad escolar
- Proyecto educativo JECD Jornada Escolar Completa Diurna
- Programa PIE Proyecto de Integración Escolar
- Plan de Formación Ciudadana
- Programa ACCIONA
- Plan de Sexualidad, Afectividad y Género
- Plan de Inclusión



DOTACIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE TERMINA EL DÍA 31 DE
DICIEMBRE AÑO 2023

	NOMBRE	FUNCION
1	Raúl Vivar Valín	Sostenedor
2	Miguel Peña Meneses	Asesor Contable y de Finanzas.
3	Silvana Silva Paillamán	Encargada de Adquisiciones
4	Nancy Velásquez Delgado	Funcionaria administrativa de biblioteca

Este cuadro de personal administrativo de Administración de Educación rige hasta Diciembre de 2023 , luego de esta fecha queda condicionada al traspaso al Servicio Local de Educación de Magallanes, por la Ley 21.040, que define el término de contrato.

DOTACION PROYECTADA

DOTACIÓN DOCENTES

	DOCENTES	Horas Lectivas Cronológicas	Horas No Lectivas	Horas Contrato
1	Doris Montiel Quedimán	17	27	44
2	Omar Peña Torres	20	24	44
3	Nancy Pittet Morales	20	22	42
4	Viviana Cárdenas Barria	21	17	38
5	Arturo Márquez Gómez	20	22	42
6	Ricardo Jara Águila	20	16	36
7	Luis Vidal Uribe	8	4	12
8	Claudio Pinochet Rodríguez (PIE)	21	19	40
10	Erick Emilio Wanderslaben	16	4	20
	TOTAL HORAS	163	155	318

DOTACIÓN ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

N°	NOMBRE	FUNCION
1	Graciela Sepúlveda Aguilera	Fonoaudióloga
2	Cinthya Candia Villarroel	Psicóloga
3	Juan Tureo Mansilla	Inspector Hogar Internado
4	Jessica Patricia Huaracán Huaracán	Inspectora Hogar Internado
5	Luciano Ampuero Vargas	Auxiliar de Servicios
6	José Celestino Velásquez Pérez	Auxiliar de Servicio
7	Cesar Manuel Andrade Villarroel	Chofer Profesional



ASISTENTES DE EDUCACION EN PROCESO DE RETIRO:

N°	NOMBRE	FUNCION	OBSERVACION
1	Victor Paredes Carcamo	Auxiliar de Servicios	Proceso de retiro voluntario completo en el MINEDUC año 2021
2	Gisela Aravena Farias	Inspectora Hogar Internado	Acuerdo mutuo de retiro con el señor Alcalde

RÉGIMEN DE DESARROLLO DE LOS APRENDIZAJES

Considerando la experiencia de trabajo actual, la Escuela Diego Portales asumirá la modalidad SEMESTRAL, a partir del año 2024.

CARGA HORARIA PROYECTADA 2024

Cursos	NT1-NT2	1°y 2°	3°y 4°	5°y 6°	7°	8°
Asignatura						
Lenguaje y Comunicación		8	8	8		
Lengua y Literatura					6	6
Inglés				4	4	4
Matemática		6	6	6	6	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales		4	4	4	4	4
Ciencias Naturales		4	4	4	4	4
Artes Visuales		2	2	2	2	2
Tecnología		1	1	1	2	2
Música		2	2	2	2	2
Educación Física		4	4	4	4	4
Orientación C.C.		1	1	1	2	2
Taller de Inglés		2	2			
Taller de Educación Emocional		2	2	2	2	2
Taller de Habilidades Fonológicas		2	2			
Lenguaje verbal	6					
Razonamiento lógico matemático	6					
Taller de artes	4					
Taller de movimiento	4					
Relación con el medio natural y cultural	4					
Momentos Formación social y personal	6					
TOTAL HORAS	30	38	38	38	38	38
						220



La Carga Horaria 2024, considera la Aprobación de Reconocimiento Oficial de los Niveles de Aprendizaje NT1 y NT2. Asimismo, acompaña la planificación en el uso adecuado de las Horas de Libre Disposición.

- El año 2016 se implementó el Decreto N°83 que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con NEE de Educación Parvulario y Educación Básica.

DIAGNÓSTICO ESCOLAR

En base al artículo N° 4 de la Ley 19.410/95, la construcción del PADEM debe considerar:

Un diagnóstico de la situación educacional de la comuna, tomando en cuenta los aspectos académicos, extraescolares y administrativos formulados por el equipo directivo municipal y las propuestas de los distintos estamentos de la comunidad escolar.



Para que un equipo de trabajo, en este caso el equipo directivo municipal, establezca la estrategia que su organización llevará adelante en los próximos años, dándole forma a su misión, visión, principios orientadores, los objetivos que esperan alcanzar y el cómo los alcanzaran, se debe realizar un estudio de contexto. Para efectos de presentación del PADEM, la Misión y Visión se entregaron al inicio del documento, pero su análisis, revisión y validación son fruto del proceso de Diagnóstico y Planificación Estratégica

METODOLOGÍA

En estudio de contexto o diagnóstico, se ha de incorporar toda la información disponible, tanto la proveniente desde el interior de la organización (Departamento de Educación Municipal, Escuela, docentes, asistentes de la educación, alumnos), como aquella que viene del entorno inmediato (municipalidad= sostenedor, familias=usuarios; otros) y además la información y señales provenientes de las entidades regulatorias (Gobierno, Autoridades, Ministerio de Educación, Superintendencia de la Educación, Agencia de la Calidad, Seremi de Educación, Junji, Junaeb, otros). La información puede venir de las personas que forman parte de las comunidades internas y externas al sector de la educación pública, pueden venir de bibliografía, de la información entregada por los organismos gubernamentales, deben venir de manera muy importante de los datos internos de gestión, de los indicadores de gestión que le permiten al Sostenedor de Educación Municipal de la comuna gerenciar la organización. Los indicadores de gestión serán observados para diagnosticar y luego controlar el desempeño institucional, por lo tanto, deben ser permanentes, continuos y sistemáticos, de acceso rápido y claro. Se debe tener la capacidad de conocer en donde está nuestra organización, que es el sector de la educación municipal de Laguna Blanca.





La metodología de levantamiento de información de grupos de interés o informantes calificados desde el ámbito interno y entorno inmediato, para el diagnóstico es la aplicación de una jornada activo participativa de espacio abierto (Open Space). Que busca establecer la percepción que tienen los distintos grupos de interés acerca de la situación de la educación de la comuna, de acuerdo a los criterios (Nudos críticos y características de identidad). Con este esquema de trabajo

sistemático se busca conocer la evaluación de los distintos actores de la comunidad educativa y del entorno sobre el sistema educacional comunal. La estrategia para abordar al consultado fue por medio de talleres grupales y en otros casos de una consulta a los alumnos que se expresaron a través de su percepción escolar.

Iniciativas Comunes 2024.

Para la planificación se utilizó el modelo de gestión que permite estructurar, por áreas de la gestión, la planificación del quehacer de este sostenedor. La elección se basa en que este modelo permite mantener el lenguaje utilizado por los docentes desde la construcción de los Planes de Mejoramiento de la Gestión (PME). Como herramienta de gestión del departamento de educación, gran parte de los gestores son o están familiarizados con la planificación docente, lo que permite asumir que son conceptos y herramientas que servirán para todo el periodo del PADEM.

CARACTERÍSTICAS DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN.

Se establecen cuatro áreas del modelo de gestión, en una etapa inicial, se propone impulsar un conjunto de acciones que pretenden fortalecer la gestión administrativa y educativa de los establecimientos, además de impulsar una buena convivencia escolar, para mejorar los aprendizajes. También acciones que complementen lo anterior y que vayan en la dirección de trabajar con los Padres y Apoderados e incentivar a los estudiantes y sus familias en el desarrollo de una vida sana y cuidado del medio ambiente. Finalmente, trabajar firmemente en el perfeccionamiento y capacitación de los docentes y asistentes de la educación para que adquieran competencias y habilidades acordes con los nuevos tiempos.

1. Área Liderazgo.
2. Área Gestión Curricular.
3. Área Convivencia escolar y apoyo a los estudiantes.
4. Área Gestión de Recursos.

Para facilitar el resumen de iniciativas, se presentan las siguientes tablas en formato de iniciativas enumeradas con sus vigencias. De cada una de estas iniciativas se deberá un seguimiento y sistema de evaluación.



**EL PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DIEGO PORTALES
APROBADO EN EL AÑO 2023 SE INSERTO EN LAS PAGINAS N°31 AL N°39 DEL PRESENTE
PADEM 2024.**

**ACUERDO DEL CONCEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN DEL DÍA 04 DE
OCTUBRE DEL AÑO 2023. RESOLUCION EXENTA N°245 DE FECHA 16 DE
OCTUBRE DEL AÑO 2023 DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN.**



ACUERDO N° 109/2023

En sesión ordinaria de 4 de octubre de 2023, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° del DFL N°2 de 1998 y en el Decreto Supremo N°148 de 2016, del Ministerio de Educación.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 7 de febrero de 2023, el sostenedor Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca presentó a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Seremi) una solicitud de subvención para la Escuela Diego Portales, ubicada en la comuna de Laguna Blanca, que pretende impartir en el nivel de Educación Parvularia, Niveles de Transición 1 y 2, a contar del año 2024.
2. Que, luego de conformarse la Comisión respectiva y de que ésta emitió su informe favorable, por medio de la Resolución Exenta N°396, de 4 de septiembre de 2023 de la Seremi, se aprobó la solicitud.
3. Que, tanto la referida resolución como sus antecedentes fueron remitidos mediante el Oficio N°732 de 4 de septiembre de 2023 de la Seremi, y recibidos por este organismo, a través de la plataforma electrónica dispuesta al efecto, en la misma fecha.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 8° del DFL N°2 de 1998 y el Decreto Supremo N°148 de 2016, del Ministerio de Educación, establecen el procedimiento y las causales por las que corresponde el otorgamiento de la subvención a un establecimiento educacional, así como la función de ratificación que le cabe al Consejo Nacional de Educación al respecto.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 del mismo Decreto, el territorio que se debe considerar para el análisis es el distrito censal de Laguna Blanca en el que se sitúa el establecimiento, más los distritos censales colindantes.
3. Que, la causal invocada por el establecimiento solicitante es la no existencia de un proyecto educativo similar en el territorio, artículos 13 letra b) en relación con el artículo 16 letra a) del Decreto N°148/2016 Mineduc.
4. Que, el artículo 13 del Decreto dispone "La solicitud deberá cumplir con al menos una de las condiciones que se indican a continuación: a) Que existe una demanda insatisfecha por matrícula que no pueda ser cubierta por medio de otros establecimientos que reciban subvención o aportes del Estado dentro del territorio. b) Que no existe un proyecto educativo similar en el territorio en el que se pretende desarrollar. En ambos casos, los establecimientos respecto de los cuales se realice el análisis, deberán tener el carácter de gratuitos".
5. Que, el artículo 16 letra a) del Decreto dispone que "Se entenderá que un Proyecto Educativo Institucional no es similar a uno ya existente en el territorio cuando: a) Los niveles educativos a impartir (parvulario, básico o medio); la modalidad de enseñanza a ofrecer (de adultos o, especial o diferencial); o la formación general común o diferenciada en enseñanzas media a desarrollar (humanista-científico, artístico o técnico profesional, considerando sede especialidad por separado) no estén presentes en dicho territorio".
6. Que, la Resolución Exenta N°396, de 4 de septiembre de 2023, de la Seremi, aprobando el otorgamiento de la subvención, se basó en el Informe de la Comisión Regional, el que concluyó que no exista en la comuna establecimientos educacionales que impartan el



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 18.700
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://dx.digial.gob.cl/validador/E-VALF-030>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



nivel cuya subvención se solicita. Además, el sostenedor adjuntó un informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad que dio cuenta que la Escuela Diego Portales es el único establecimiento municipal en la comuna que ofrece cursos multigrado desde 1° a 8° Básico, y que como propuesta educativa para los niveles de Transición 1 y 2, se implementa dentro de la escuela el llamado "Centro Educativo y Recreativo Infantil", a través de un acuerdo entre el Municipio y la Escuela Diego Portales para el uso compartido de la infraestructura, y que recibe niños y niñas de 4 a 5 años 11 meses de edad, entre otras razones por las cuales se consideró, además, que la propuesta educativa presenta innovaciones que justifican contar con el proyecto educativo en el territorio.

7. Que, a mayor abundamiento, el Consejo, a través de su Secretaría Técnica revisó las bases de datos del Ministerio de Educación corroborando que no existe el nivel en el distrito censal respectivo, en tanto que en el distrito censal colindante de Kon-Aiken existen dos establecimientos municipales subvencionados, y en el distrito censal colindante de Cruz del Sur existe sólo uno, en todos los casos ubicados en lugares distantes del establecimiento solicitante.
8. Que, por lo tanto, de los antecedentes analizados es posible comprobar que se verifica la causal para el otorgamiento del beneficio de la subvención.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

1. Ratificar la aprobación emitida por la Seremi de la solicitud de otorgamiento del beneficio de la subvención realizada por el sostenedor de la Escuela Diego Portales, de la comuna de Laguna Blanca, para el nivel de Educación Parvularia, Niveles de Transición 1 y 2, a contar del año 2024.
2. Remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para efectos de lo dispuesto en el artículo 11 inciso primero del Decreto Supremo N°148 de 2016, del Ministerio de Educación.



Firmado por:
Luz María Budge Gavilán
Presidenta
Fecha: 12-10-2023 21:59 CLT
Consejo Nacional de Educación



Firmado por:
Anelly Gabriela Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Fecha: 13-10-2023 15:30 CLT
Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/1E5V4RF-070>



REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

EJECUTA ACUERDO N° 109/2023.

Santiago, 16 de octubre de 2023.
Resolución Exenta N°245

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 85 letra i) del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; el artículo 8° del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°148, de 2016 y N°359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- 2) Que, en ejercicio de sus atribuciones legales, corresponde al Consejo Nacional de Educación ratificar la decisión del Ministerio de Educación respecto de la solicitud de establecimientos educacionales que pretendan percibir por primera vez el beneficio de la subvención;
- 3) Que, en sesión ordinaria celebrada el 4 de octubre de 2023, el Consejo adoptó el Acuerdo N°109/2023, respecto de la Escuela Diego Portales, de la comuna de Laguna Blanca, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y
- 4) Que, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°109/2023 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 2023, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO N° 109/2023

En sesión ordinaria de 4 de octubre de 2023, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° del DFL N°2 de 1998 y en el Decreto Supremo N°148 de 2016, del Ministerio de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/4W5QB6-475>



TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 7 de febrero de 2023, el sostenedor Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca presentó a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Seremi) una solicitud de subvención para la Escuela Diego Portales, ubicada en la comuna de Laguna Blanca; que pretende impartir en el nivel de Educación Parvularia, Niveles de Transición 1 y 2, a contar del año 2024.
2. Que, luego de conformarse la Comisión respectiva y de que ésta emitió su informe favorable, por medio de la Resolución Exenta N°396, de 4 de septiembre de 2023 de la Seremi, se aprobó la solicitud.
3. Que, tanto la referida resolución como sus antecedentes fueron remitidos mediante el Oficio N°732 de 4 de septiembre de 2023 de la Seremi, y recibidos por este organismo, a través de la plataforma electrónica dispuesta al efecto, en la misma fecha.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 8° del DFL N°2 de 1998 y el Decreto Supremo N°148 de 2016, del Ministerio de Educación, establecen el procedimiento y las causales por las que corresponde el otorgamiento de la subvención a un establecimiento educacional, así como la función de ratificación que le cabe al Consejo Nacional de Educación al respecto.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 del mismo Decreto, el territorio que se debe considerar para el análisis es el distrito censal de Laguna Blanca en el que se sitúa el establecimiento, más los distritos censales colindantes.
3. Que, la causal invocada por el establecimiento solicitante es la no existencia de un proyecto educativo similar en el territorio, artículos 13 letra b) en relación con el artículo 16 letra a) del Decreto N°148/2016 Mineduc.
4. Que, el artículo 13 del Decreto dispone *"La solicitud deberá cumplir con al menos una de las condiciones que se indican a continuación: a) Que exista una demanda insatisfecha por matrícula que no pueda ser cubierta por medio de otros establecimientos que reciban subvención o aportes del Estado dentro del territorio. b) Que no exista un proyecto educativo similar en el territorio en el que lo pretende desarrollar. En ambos casos, los establecimientos respecto de los cuales se realice el análisis, deberán tener el carácter de gratuitos"*.
5. Que, el artículo 16 letra a) del Decreto dispone que *"Se entenderá que un Proyecto Educativo Institucional no es similar a uno ya existente en el territorio cuando: a) Los niveles educativos a impartir (parvulario, básico o medio); la modalidad de enseñanza a ofrecer (de adultos o, especial o diferencial); o la formación general común o diferenciada en enseñanza media a desarrollar (humanista-científica, artístico o técnico profesional, considerando cada especialidad por separado) no estén presentes en dicho territorio"*.
6. Que, la Resolución Exenta N°396, de 4 de septiembre de 2023, de la Seremi, aprobando el otorgamiento de la subvención, se basó en el Informe de la Comisión Regional, el que condujo que no existe en la comuna establecimientos educacionales que imparten el nivel cuya subvención se solicita. Además, el sostenedor adjuntó un informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad que dio cuenta que la Escuela Diego Portales es el único establecimiento municipal en la comuna que ofrece cursos multigrado desde 1° a 8° Básico, y que como propuesta educativa para los niveles de Transición 1 y 2, se implementa dentro de la escuela el llamado "Centro Educativo y Recreativo infantil", a través de un acuerdo entre el Municipio y la Escuela Diego Portales para el uso compartido de la infraestructura, y que recibe niños y niñas de 4 a 5 años 11 meses de edad, entre otras razones por las cuales se consideró, además, que la propuesta educativa presenta innovaciones que justifican contar con el proyecto educativo en el territorio.
7. Que, a mayor abundamiento, el Consejo, a través de su Secretaría Técnica revisó las bases de datos del Ministerio de Educación corroborando que no existe el nivel en el



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://dco.digital.gob.cl/validador/#WSQ2B6-475>



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

distrito censal respectivo, en tanto que en el distrito censal colindante de Kon-Aiken existen dos establecimientos municipales subvencionados, y en el distrito censal colindante de Cruz del Sur existe sólo uno, en todos los casos ubicados en lugares distantes del establecimiento solicitante.

- B. Que, por lo tanto, de los antecedentes analizados es posible comprobar que se verifica la causal para el otorgamiento del beneficio de la subvención.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:

1. Ratificar la aprobación emitida por la Seremi de la solicitud de otorgamiento del beneficio de la subvención realizada por el sostenedor de la Escuela Diego Portales, de la comuna de Laguna Blanca, para el nivel de Educación Parvularia, Niveles de Transición 1 y 2, a contar del año 2024.
2. Remitir el presente Acuerdo a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para efectos de lo dispuesto en el artículo 11 inciso primero del Decreto Supremo N° 148 de 2016, del Ministerio de Educación.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional de Educación, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado por:
Anely Gabriela Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Fecha: 16-10-2023 13:07 CLT
Consejo Nacional de Educación

ARSAVPmssv
DISTRIBUCIÓN:
- Seremi de Educación de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Escuela Diego Portales
- Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/HW5CB6-475>



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

**EN EL AÑO 2024, EL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE
MAGALLANES DEBERÁ CONSIDERAR PARA FUNCIONAMIENTO DEL NT1 y NT2
E LA ESCUELA DIEGO PORTALES DE VILLA TEHUELCHES, LAGUNA BLANCA EL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO, Y DE LOS RECURSOS HUMANOS**

N°	TIPO DE PROFESIONAL	CANTIDAD	JORNADA
1	EDUCADORA DE PARVULO	1	44
2	TECNICO ASISTENTE DE PARVULO	1	44



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



MATERIA: Reconoce Oficialmente por el Estado el Nivel de Educación Parvulario, NT1 y NT2, del establecimiento de educación denominado "Escuela Diego Portales", R.B.D. 8468-9, ubicado en la comuna de Laguna Blanca, Provincia de Magallanes, Región Magallanes y Antártica Chilena.

TIPO DE DOCUMENTO: Resolución Exenta.

Nº DE SOLICITUD: 521

FECHA SOLICITUD: 25/10/2023

PROCEDENCIA: Secretaría Regional Ministerial de Magallanes y de la Antártica Chilena.

EMISOR: Reconocimiento Oficial

Punta Arenas, 25 octubre del 2023.-

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 1º inciso 4º, 6º, 7º y 19 N°s 10 y 11, de la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2001, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2009, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; en el Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 1998, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; en el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en la Ley N°20.903, que Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y Modifica otras Normas; en la Ley N°20.529, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la Ley N°20.835, que Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; en la Ley N°21.192 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en el Decreto N°8.144, que Reglamenta Decreto Ley N°3.476, de 1980, sobre Subvenciones a Establecimientos Particulares Gratuitos de Enseñanza; en el Decreto N°315, de 2010, del Ministerio de Educación, que Reglamenta requisitos de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos Educativos de Educación Parvularia, Básica y Media; en el Decreto N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el Decreto N°548, de 1988, del Ministerio de Educación Pública, que Aprueba Normas para la Planta Física de los Locales Educativos que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los Establecimientos Reconocidos como Cooperadores de la función Educativa del Estado, según el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan; en el Decreto Supremo con Torna de Razón N°80, de 2022, del Ministerio de Educación, que nombra a don Valentín Francisco Aguilera Gómez en calidad de Secretario Regional Ministerial de Educación de Magallanes y de la Antártica Chilena; en el expediente N°224/2023, de 24 enero de 2023 complementado con el Expediente N°362 de fecha 10/02/2023 de la I. Municipalidad de Laguna Blanca; que por Resolución Exenta N°78 de 21/03/2023 de la Subsecretaría de Educación Parvularia concede aumento de plazo para la el trámite de Reconocimiento Oficial del Estado del Nivel de Educación Parvulario; en Resolución Exenta N°385 con fecha 29/08/2023 que aprueba creación de comisión regional del Decreto Supremo N°148/2016; Resolución Exenta N°396/2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación que aprueba el otorgamiento de subvención escolar para el nivel parvulario

FEPC GJS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2YDFI-164>



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

de la Escuela Diego Portales; en la Resolución Exenta N°245 con fecha 18 de octubre de 2023 del Consejo Nacional de Educación; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razon, y en los antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de la persona y que tiene como finalidad alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destreza y que se encuentra en el contexto de las políticas ministeriales el que la mayor cantidad de personas -sin distinción alguna- puedan acceder a la educación. Es deber del Estado, otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y propender a asegurar la calidad de la educación.

Que, el Reconocimiento Oficial del Estado es el acto administrativo en virtud del cual, la autoridad confiere facultad de certificar válida y autónomamente la aprobación de cada uno de los ciclos y niveles que conforman la educación regular, y de ejercer los demás derechos que le confiere la ley.

Que, por Resolución Exenta N°0356, de 1982, se declaró a la Escuela Diego Portales, RBD 8468-9, Cooperador de la Función Educacional del Estado, hoy, "Reconocimiento Oficial", ubicado en Ruta 9 norte, Kilometro N°100 de la comuna de Laguna Blanca, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Que, mediante Expediente N°224 del 24/01/2023 y complementado con Expediente N°362 de 10/02/2023, el sostenedor I. Municipalidad de Laguna Blanca, Rol Único Tributario N°69.251.200-6, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial de Educación Aumento de plazo para presentar los antecedentes de Reconocimiento Oficial de nivel parvulario del establecimiento educacional denominado Escuela Diego Portales, RBD N°8468-9.

Que, por Resolución Exenta N°78 con fecha 21/03/2023 de la Subsecretaría de Educación Parvulario se acoge solicitud de nuevo plazo para solicitar creación de nivel parvulario NT1 Y NT2 para la Escuela Diego Portales, RBD 8468-9, comuna Laguna Blanca, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Que, mediante Memo Interno de fecha 21 de agosto 2023, el Departamento de Educación de esta Secretaría Regional Ministerial, remitió el Informe Técnico Pedagógico de Educación Parvularia, elaborado por la profesional doña Rosalía Elgueta Villalobos, en el que señala, que el establecimiento de educación denominado "Escuela Diego Portales", cumple con los requisitos técnicos pedagógicos exigidos para la obtención de Reconocimiento Oficial del Estado del nivel de educación parvulario NT1 Y NT2.

Que, mediante Memo Interno N°9, de 15 de junio de 2023, el Departamento de Planificación de esta Secretaría Regional Ministerial, remitió el informe de capacidad elaborado por el profesional don César Alvarado Barria, en el que se señala que, según los antecedentes acompañados por el sostenedor y la visita a terreno, el establecimiento de educación denominado "Escuela Diego Portales" cumple con la normativa actual vigente necesaria para el aumento de capacidad máxima de atención, en 120 alumnos/as para el educación básica y en 24 alumnos/as para el nivel de educación parvularia, siendo determinada según capacidad de aula, de acuerdo al estudio efectuado a las siguientes áreas:

FEPC

GJS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2YDFil-164>



a) Detalle Capacidad Asociada a Superficie de Aulas.

Detalle Capacidad de Aulas	Tipo de Enseñanza	Capacidad Máxima
Sala de Actividades 1	Nivel Transición 1 y 2	24
Total		24

b) Detalle Capacidad Asociada a Servicios Higiénicos.

Tipo de Enseñanza	Capacidad
Nivel Transición	30
Total	30

c) Detalle Capacidad Asociada a Patios.

Tipo de Enseñanza	Capacidad
Nivel Transición	30
Total	30

Que, con fecha 01 de septiembre del 2023, se evacuó el informe jurídico elaborado por el Asesor Jurídico don Guillermo Soto Aguilera, quien informó que los antecedentes jurídicos presentados por la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, R.U.N 69.251.200-6, son suficientes para la obtención de Reconocimiento Oficial del Estado para la creación de nivel de educación parvulario del establecimiento educacional denominado Escuela Diego Portales, R.B.D N°8468-9, ubicada en Ruta 9 Norte, Kilometro 100, comuna de Laguna Blanca.

Que, mediante Resolución Exenta N°396 de fecha 4 de septiembre de 2023, el Secretario Regional Ministerial de Educación don Valentín Aguilera Soto, concede solicitud de subvención para el nivel de educación parvularia de la Escuela Diego Portales, R.B.D.8468-9

Que, mediante Resolución Exenta N°245 con fecha 16 de octubre de 2023, el Consejo Nacional de Educación, ratifica unánimemente y formalmente la aprobación de la solicitud de otorgamiento del beneficio de la subvención realiza por la I. Municipalidad de Laguna Blanca, para impartir el Nivel de educación parvulario NT1 Y NT2 de la Escuela Diego Portales, R.B.D.8468-9.

Que en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Supremos N°8144, de 1980 y 220 de 1998, Ley N°1953; DFL N°2/2009. Dicto lo siguiente:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: OTÓRGASE el Reconocimiento Oficial del Estado para el Nivel de Educación Parvularia NT1 y NT2 del establecimiento educacional denominado "Escuela Diego Portales", R.B.D. N°8468-9, ubicado en Kilometro N°100, Ruta 9 Norte, comuna Laguna Blanca, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a contar del año lectivo 2023.

FEPC GJSA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/2YDFII-164>



ARTÍCULO SEGUNDO: RECONÓCESE, como sostenedor del mencionado establecimiento educacional a la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, Rut N°69.251.200-6, domiciliada en Kilometro N°100, Ruta 9 Norte, comuna Laguna Blanca, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

ARTICULO TERCERO: FÍJASE la capacidad autorizada de 24 niños y niñas, para el nivel de educación parvularia y de 124 alumnas/os en educación básica para el establecimiento educacional denominado **"Escuela Diego Portales"**, R.B.D 8468-9, ubicado en Kilometro N°100, Ruta 9 Norte comuna Laguna Blanca, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

ARTÍCULO CUARTO: DECLÁRESE, que el establecimiento educacional **"Escuela Diego Portales"**, R.B.D 8468-9, tiene derecho a impetrar la subvención a partir del año escolar 2023, si cumple con los demás requisitos contemplados en el Art. 6 del DFL 2 1998.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE al sostenedor Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, Rut N°69.251.200-6, domiciliada en Kilometro N°100, Ruta 9 Norte, comuna Laguna Blanca, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante carta certificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°19.880.

ARTÍCULO SEXTO: TENGASE PRESENTE, lo resuelto para todos los efectos legales, administrativos y de subvención que sean procedentes.

Distribución:

- 1c. I. Municipalidad de Laguna Blanca
- 1c. Subsecretaría de Educación Parvularia
- 1c. Departamento Provincial de Educación
- 1c. Superintendencia Regional de Educación
- 1c. Coordinadora Regional Subvención Escolar
- 1c. Departamento de Educación
- 1c. Coordinador Regional S.A.E.
- 1c. Reconocimiento Oficial
- 1c. Oficina de partes.



Firmado por:
Valentín Francisco Javier Aguilera
Gómez
Secretario Regional Ministerial de
Educación Magallanes y de la
Antártica Chilena
Fecha: 26-10-2023 17:14 CLT
Seremi de Educación Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena

FEPC GJSA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/2YDFII-164>

UN APOORTE A LA EDUCACION PUBLICA

IL.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BALANCA



2.- ESTABLEZCASE que el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal "PADEM 2024" del Área de Educación Municipal de la Escuela "Diego Portales" de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE.**



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIQG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SOSTENEDOR DE EDUCACION MUNICIPAL
- SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INFORMATICA
- ANTECEDENTES



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO N° 75 / 2023



RENE VILLEGAS BARRIA, Secretario Municipal y de la
Alcaldía de la Comuna de Laguna Blanca,

CERTIFICA:

Que, en Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 15 de
noviembre del 2023, el Honorable Concejo Municipal de Laguna Blanca, acordó por
unanimidad de sus miembros (06), aprobar el PADEM, correspondiente al año 2024.

VILLA TEHUELCHES, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

